

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES IV

Caracas, lunes 5 de febrero de 2018

Número 41.335

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.265, mediante el cual se nombran a los ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

Decreto N° 3.266, mediante el cual se acuerda una modificación Presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad que en él se indica, para el Presupuesto de Egresos 2018 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 3.267, mediante el cual se confiere la "Orden Francisco de Miranda" en su Primera Clase "Generalísimo", a Alberto Herrera Socarra, en profundo agradecimiento por su solidaridad, lealtad y compromiso con la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM N° 153, del 22 de diciembre de 2017, donde se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, que registró durante el Ejercicio Fiscal 2018.- (Se reimprime por error de Imprenta).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Fundación Instituto Venezolano de Planificación Aplicada Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Hasdrubal José Becerra Miranda, como Director Ejecutivo de esta Fundación, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Gerson Enrique Labrador Pérez, como Responsable de las Acciones Centralizadas de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2018, que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, actuando con el carácter que en ellas se especifican, la aprobación y ordenación de los pagos que afectan los créditos desconcentrado acordados en la ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se delegan en los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, actuando con el carácter que en ellas se indican, la facultad de firmar los actos y documentos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación en Deportes, como Proceso mediante el cual se ejecuta el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de Títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo y Licenciada o Licenciado en Deportes.

Resolución mediante la cual se autoriza a la Universidad Nacional Experimental de las Artes a gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada en Artes y Culturas del Sur y conduce al otorgamiento de Títulos de Especialista en Economía Cultural, Especialista en Arte y Salud, Especialista en Prácticas Artísticas y Culturales, Especialista en Arte, Educación y Comunidad.

CNU

Acuerdo mediante el cual se acredita a la Universidad del Zulia por un lapso de cinco (05) años, el Programa de Postgrado: Maestría en Educación. Mención Currículo, y se otorga el Grado Académico Magister Scientiarum en Educación. Mención: Currículo.

Acuerdo mediante el cual se renueva la acreditación a la Universidad de los Andes por un lapso de cuatro (04) años, el programa de Maestría en Inmunología, y se otorga el Grado académico Magister Scientiae en Inmunología.

Acuerdos mediante los cuales se emiten opinión favorable para la aprobación de los Proyectos de Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Comunicación Social, con un ciclo académico que en ellos se especifican, y otorgar el grado que en ellos se señalan, adscritas a la Universidad de los Andes.

Acuerdos mediante los cuales se autorizan a las Universidades e Instituto que en ellos se mencionan, la creación y el funcionamiento de los Programas que en ellos se indican, con la Duración que en ellos se especifican y otorgar el Grado Académico que en ellos se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Ibañez Aquino, como Presidente de la Agencia Venezolana de Noticias (AVN), C.A., ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se establece que en el marco de transmisión administrativa que, la Corporación de Pesca (COPECA) C.A; dependerá financiera y presupuestariamente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maidig Josefina Vanegas Herrera, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yimmis Adolfo Rodríguez Montiel, como Director General del Territorio Comunal Indígena de Península, Desiertos y Aguas, (Encargado), de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eilyn Isabel Cedeño Medina, como Directora de Línea del Territorio Comunal Indígena del Delta, de este Ministerio.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.265

05 de febrero de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, en concordancia con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **LUIS ÁNGEL LIRA OCHOA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.246.510**, como **VICEMINISTRO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, en calidad de **Encargado**, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **HARIM DAVID RODRÍGUEZ D' SANTIAGO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.613.984**, como **VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

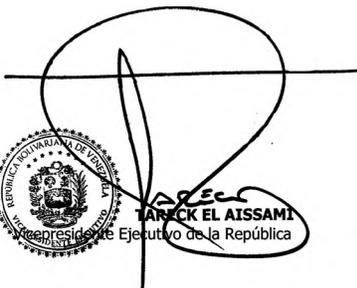
Artículo 3º. Los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto N° 3.266

05 de febrero de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1º. Se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (Bs. 19.613.431.417,21)**, para el presupuesto de egresos 2018 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	19.613.431.417,21
Proyecto:	0080188000 "Proveer Servicios diversos a las unidades militares de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)"	"	10.012.689.417,21
Acción Específica:	0080188006 "Dotar de material de uso común a las unidades y dependencias de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."	"	10.012.689.417,21
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios	"	8.940.422.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	03.03.00 "Calzados"	"	8.940.422.400,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	"	1.072.267.017,21
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	"	1.072.267.017,21
Proyecto:	0080198000 "Fortalecimiento de los servicios de atención médica a la población del sector defensa y apoyo al sistema de salud pública nacional a través de la Red Sanitaria Militar"	"	9.600.742.000,00
Acción Específica:	0080198005 "Garantizar los tres niveles de atención médica especializada a través del Hospital Militar General de referencia nacional a la población del sector defensa y comunidad de la zona"	"	9.600.742.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	"	1.028.650.928,57
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	"	1.028.650.928,57
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	8.572.091.071,43

Sub-Partidas Genéricas y Sub- Específicas:				
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	7.705.891.071,43	
09.02.00	"Equipos de computación"	"	649.500.000,00	
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	216.700.000,00	

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

NÉSTOR VALENTÍN OVALLES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales y Vicepresidente
Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente
Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 3.267

05 de febrero de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los numerales 1 y 2 del artículo 236 *eiusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 15 de la Ley sobre la Condecoración "**Orden Francisco de Miranda**" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la "Orden Francisco de Miranda", busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres de nuestra nación y extranjeros que en ejercicio de sus actividades, han contribuido al progreso del país y de la humanidad,

CONSIDERANDO

Que **ALBERTO HERRERA SOCARRA**, ha demostrado compromiso con la lucha revolucionaria en contra del imperialismo, fiel a los ideales socialistas y revolucionarios, solidario y con alto grado de responsabilidad contribuyendo al desarrollo social, político y económico de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que nuestro hermano con su férrea voluntad ha demostrado preparación, perseverancia y entereza trabajando con ahínco en el resguardo y protección a la máxima autoridad de nuestra Nación.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la "**Orden Francisco de Miranda**" en su **Primera Clase "Generalísimo"**, a **ALBERTO HERRERA SOCARRA**, en profundo agradecimiento por su solidaridad, lealtad y compromiso con la República Bolivariana de Venezuela.

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" "PRIMERA CLASE "GENERALÍSIMO"

ALBERTO HERRERA SOCARRA Pasaporte N° A009377

¡Honor y Gloria!

*"El trabajo y la moral son las bases fundamentales
sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"*

Francisco de Miranda

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM No. 0 2 8

207°, 158° y 18°

Caracas, 3 1 ENE 2018

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 2 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución DM N° 153 del 22 de diciembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.306 del 22 de diciembre de 2017, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones

Exteriores que registrará durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administrativas Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
21050	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
41101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGENTINA
41102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOLIVIA
41103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BRASIL
41104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHILE
41105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COLOMBIA
41106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ECUADOR
41107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUYANA
41108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PARAGUAY
41109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PERÚ
41110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SURINAME
41111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN URUGUAY
41141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARAUCA-COLOMBIA
41142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARRANQUILLA-COLOMBIA
41143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELEM DO PARA-BRASIL
41144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOA VISTA-BRASIL
41145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BUCARAMANGA-COLOMBIA
41146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CARTAGENA-COLOMBIA
41147	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CÚCUTA-COLOMBIA
41148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUAYAQUIL-ECUADOR
41149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MANAOS-BRASIL
41150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN-COLOMBIA
41151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RÍO DE JANEIRO-BRASIL
41152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RECIFE-BRASIL
41153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO CARRERÑO-COLOMBIA
41154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO INÍRIDA-COLOMBIA
41155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RÍO HACHA-COLOMBIA
41156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAO PAULO-BRASIL
41201	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CANADÁ
41202	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTADOS UNIDOS
41242	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOSTON-EEUU
41243	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHICAGO-EEUU
41244	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON-EEUU
41246	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MONTREAL-CANADÁ
41247	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA ORLEANS-EEUU
41248	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA YORK-EEUU
41249	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO RICO-EEUU
41250	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN FRANCISCO-EEUU
41251	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TORONTO-CANADÁ
41252	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VANCOUVER-CANADÁ
41301	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANTIGUA Y BARBUDA
41302	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARBADOS

41303	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELICE
41304	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COSTA RICA
41305	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CUBA
41306	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DOMINICA
41307	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL SALVADOR
41308	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRENADA
41309	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUATEMALA
41310	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAITI
41311	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONDURAS
41312	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAMAICA
41313	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MÉXICO
41314	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NICARAGUA
41315	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PANAMÁ
41316	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPUBLICA DOMINICANA
41317	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN KITTS Y NEVIS
41318	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
41319	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA LUCÍA
41320	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TRINIDAD Y TOBAGO
41341	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA HABANA-CUBA
42101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRIA
42102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELARUS
42103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BÉLGICA
42104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BULGARIA
42105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHIPRE
42106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DINAMARCA
42107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESLOVENIA
42108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESPAÑA
42109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FINLANDIA
42110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANCIA
42111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRAN BRETAÑA (REINO UNIDO)
42112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRECIA
42113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA
42114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ITALIA
42115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NORUEGA
42116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PAÍSES BAJOS (HOLANDA)
42117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN POLONIA
42118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PORTUGAL
42119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA CHECA
42120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
42121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUMANIA
42122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUSIA
42123	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA SANTA SEDE, EL VATICANO
42124	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUECIA
42125	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SERBIA
42126	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUIZA
42127	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TURQUÍA
42141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESES)
42142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BONAITRE - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESES)
42143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - ESPAÑA
42144	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - ESPAÑA
42145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESES)
42146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - TURQUÍA
42148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANKFURT- ALEMANIA
42149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL-

	PORTUGAL
42150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAMBURGO- ALEMANIA
42151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA-PORTUGAL
42152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID-ESPAÑA
42153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARTINICA- FRANCIA
42154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILÁN-ITALIA
42155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAPOLÉ-ITALIA
42156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN OPORTO-PORTUGAL
42159	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE-ESPAÑA
42161	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO-ESPAÑA
43101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANGOLA.
43102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGELIA.
43103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BENÍN.
43104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CONGO.
43105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EGIPTO.
43106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ETIOPIA.
43107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GAMBIA.
43108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUINEA.
43109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KENIA.
43110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LIBIA
43111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALI
43112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARRUECOS.
43113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MOZAMBIQUE.
43114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAMIBIA.
43115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NIGERIA.
43116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SENEGAL
43117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁFRICA
43118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁN
43119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TANZANIA
44101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARABIA SAUDITA.
44102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRALIA
44104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHINA
44105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COREA DEL SUR.
44106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LÍBANO.
44107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS.
44108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FILIPINAS
44109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDIA.
44110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDONESIA.
44111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRAK.
44112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRÁN.
44114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN.
44115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KUWAIT
44116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA
44118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN QATAR
44119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REINO HACHEMITA DE JORDANIA.
44120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SINGAPUR.
44121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SIRIA.
44122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIETNAM.
44141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG- CHINA
44142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RAMALAH-PALESTINA.
44143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHAI-CHINA
44144	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AZERBAIYAN
44145	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TAYIKISTAN
45101	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA

	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE NEW YORK - EUA
45102	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) SEDE WASHINGTON - EUA.
45103	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE GINEBRA - SUIZA
45104	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNESCO, PARIS - FRANCIA
45105	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA FAO, ROMA - ITALIA
45106	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ONU MEDIO AMBIENTE (PNUMA), KENIA - ÁFRICA.
45107	REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE MERCOSUR-ALADI EN MONTEVIDEO-URUGUAY
45108	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS, LA CORTE PENAL INTERNACIONALES Y DEMÁS ORGANISMOS Y TRIBUNALES
45109	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS UNASUR

Artículo 2. Designar como responsables de los fondos en anticipo y avance que les sean girados a las Unidades Administradoras a su cargo, para el ejercicio fiscal 2018, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

FUNCIONARIO	CÉDULA	CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
JORGE LUIS ARCIA MEDINA	13.531.790	21050	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA	3.861.749	41101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGENTINA
CRISBEYLEE DEL VALLE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	8.228.621	41102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOLIVIA
ALBERTO EFRÁIN CASTELLAR PADILLA	10.828.280	41103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BRASIL
AREVALO ENRIQUE MÉNDEZ ROMERO	3.467.293	41104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHILE
IVÁN GUILLERMO RINCÓN URDANETA	4.161.708	41105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COLOMBIA
CAROL JOSEFINA DELGADO	6.899.650	41106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ECUADOR
REINA MARGARITA ARRATTA DÍAZ	3.973.869	41107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUYANA
ALFREDO MURGA RIVAS	3.480.708	41108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PARAGUAY
REINALDO ANTONIO SEGOVIA TOVAR	7.474.279	41109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PERÚ
OLGA MARGARITA DÍAZ MARTÍNEZ	2.085.075	41110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SURINAM
JULIO RAMÓN CHIRINO RODRÍGUEZ	14.486.349	41111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN URUGUAY
MIGUEL ÁNGEL MIRANDA RAMÍREZ	12.383.808	41141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARAUCA - COLOMBIA
MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ VITE	12.400.312	41142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARRANQUILLA - COLOMBIA
ALONSO MIRKO PACHECO HIJARCAYA	22.356.595	41143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELEM DO PARÁ - BRASIL
GABRIELA DUCHARNE CARDENAS	15.909.435	41144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOA VISTA - BRASIL
DAVID JOSUÉ QUINTANA LA RIVA	18.535.856	41145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BUCARAMANGA - COLOMBIA
AYSSEL CAROLINA TORRES DE GARCÍA	10.797.941	41146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CARTAGENA - COLOMBIA
SERGIO RAMÓN ARTAS CÁRDENAS	4.110.194	41147	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CÚCUTA - COLOMBIA
BEXHI LISETTE SEGURA PÉREZ	11.712.547	41148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUAYAQUIL - ECUADOR
FAUSTINO TORELLA AMBROSINI	5.971.671	41149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MANAOS - BRASIL
FREDDY SANTIAGO GUILARTE UGAS	9.937.743	41150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN - COLOMBIA
EDDGAR ALBERTO GONZÁLEZ MARÍN	5.547.853	41151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RIO DE JANEIRO - BRASIL
SONIA JACQUELINE ALVARADO ROSSEL	7.992.796	41152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RECIFE - BRASIL
JESÚS MIGUEL BLONDELL RIVAS	13.541.929	41153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO CARRERÑO - COLOMBIA
ASDRÚBAL ALEXANDER BLANCO GÓMEZ	15.256.084	41154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO INÍRIDA - COLOMBIA

RONAL ALEXIS MUÑOZ MATOS	13.576.488	41155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RIOHACHA - COLOMBIA
MANUEL VICENTE VADELL AQUINO	16.032.295	41156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAO PAULO - BRASIL
WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ	7.189.059	41201	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CANADÁ
CARLOS JULIO RON MARTÍNEZ	13.833.241	41202	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CARLOS ENRIQUE DALLMEIER ROJAS	13.308.507	41242	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOSTON - EE. UU.
MARÍA GABRIELA RINCÓN TROCENIS	13.371.776	41243	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHICAGO - EE. UU.
CARLOS FRANCISCO PAREDES COLMENARES	14.965.842	41244	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON - EE. UU.
NIDIA FAJARDO BRICENO	6.295.828	41246	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MONTREAL - CANADÁ
JESUS ALBERTO GARCÍA	4.168.353	41247	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA ORLEANS - EE. UU.
AYERIM YESENIA FLORES RIVAS	13.159.736	41248	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA YORK - EE. UU.
JESUS SEVILLANO FERRAZ	955.627	41249	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO RICO - EE. UU.
ANTONIO JOSÉ CORDERO RODRÍGUEZ	7.087.740	41250	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN FRANCISCO - EE. UU.
LUIS AUGUSTO ACUÑA CEDEÑO	2.926.955	41251	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TORONTO - CANADÁ
WILFREDO JOSÉ PÉREZ BIANCO	6.295.046	41252	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VANCOUVER - CANADÁ
CARLOS AMADOR PÉREZ SILVA	5.072.309	41301	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANTIGUA Y BARBUDA
FRANCISCO MANUEL PÉREZ SANTANA	9.965.546	41302	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARBADOS
MYKEL LENIN CASTILLO PEÑA	13.309.535	41303	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELICE
JESÚS JAVIER ARIAS FUENMAYOR	14.951.124	41304	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COSTA RICA
ALI RODRÍGUEZ ARAQUE	1.270.756	41305	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CUBA
HAYDEN OVANDO PIRELA SÁNCHEZ	7.605.130	41306	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DOMINICA
NORA MARGARITA URIBE TRUJILLO	1.727.961	41307	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL SALVADOR
JORGE ALFONSO GUERRERO VELOZ	7.178.298	41308	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRANADA
ELENA ALICIA SALCEDO POLEO	642.162	41309	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUATEMALA
LUIS ERNESTO DÍAZ CURBELO	3.889.019	41310	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAITÍ
FILINTO DEL CARMEN DURÁN CHUECOS	3.287.178	41311	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONDURAS
LUISA JOSEFINA GUTIÉRREZ PICÓN	6.397.712	41312	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAMAICA
MARÍA LOURDES URBANEJA DURANT	2.686.344	41313	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MÉXICO
JOSÉ FRANCISCO JAVIER ARRÚE DE PABLO	6.115.516	41314	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NICARAGUA
JORGE LUIS DURÁN CENTENO	6.000.053	41315	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PANAMÁ
ALI DE JESÚS UZCÁTEGUI DUQUE	3.974.838	41316	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA DOMINICANA
RÓMULO CAMILO HENRÍQUEZ GONZÁLEZ	6.911.076	41317	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
YURI ALEXANDRE PIMENTEL MOURA	21.759.900	41318	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
LEIFF LIUBLIANA ESCALONA BARRUETA	13.515.178	41319	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA LUCÍA
COROMOTO CALDERÓN	6.910.263	41320	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TRINIDAD Y TOBAGO
JULIO MARCELINO CHIRINO	1.417.113	41341	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA HABANA - CUBA
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO	6.886.845	42101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRIA
JOSÉ JOAQUÍN BOGGIANO PERICCHI	6.125.506	42102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BÉLGICA
CLAUDIA SALERNO CALDERA	10.335.851	42103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BÉLGICA
ORINETTA CAPONI DE DÍAZ	6.214.048	42104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN

RAFAEL ENRIQUE PIRELA VILLALOBOS	13.370.016	42105	BULGARIA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHIPRE
AURA MAHUAMPI RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ	4.848.808	42106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DINAMARCA
WILMER ARMANDO DEPABLOS	10.152.954	42107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESLOVENIA
MARIO RICARDO ISEA BOHORQUEZ	4.520.516	42108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESPAÑA
ZULAY COROMOTO PRIETO DE RODRÍGUEZ	5.315.957	42109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FINLANDIA
HÉCTOR MICHEL MUJICA RICARDO	3.407.390	42110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANCIA
ROCÍO DEL VALLE MANEYRO GONZÁLEZ	2.217.906	42111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REINO UNIDO
FREDERIC FARID STEPHAN FERNANDEZ COUSTOLLE	26.150.735	42112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRECIA
RAÚL JOSÉ BETANCOURT SEELAND	4.587.611	42113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA
JULIÁN ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ	2.218.534	42114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ITALIA
YUDITH EDDI GUERRERO ABAD	15.724.140	42115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NORUEGA
ÁLVARO ENRIQUE SÁNCHEZ CORDERO	11.938.517	42116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PAÍSES BAJOS
LUIS ADOLFÓ GÓMEZ URDANETA	5.738.893	42117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN POLONIA
LUCAS ENRIQUE RINCÓN ROMERO	3.849.999	42118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PORTUGAL
FRANKCELINE BERTRIL BRATTA GOYO	15.886.367	42119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA CHECA
RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA	3.984.532	42120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ALEMANIA
VICTOR RAMÓN CARAZO	2.849.550	42121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUMANIA
CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA	6.047.587	42122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUSIA
GERMÁN JOSÉ MUNDARAÍN HERNÁNDEZ	3.946.875	42123	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL VATICANO
MILENA COROMOTO SANTANA BOLÍVAR	3.517.117	42124	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUECIA
DIA NADER DE EL ANDARI	4.016.156	42125	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SERBIA
CÉSAR OSVELIO MÉNDEZ GONZÁLEZ	3.216.964	42126	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUIZA
JOSÉ GREGORIO BRACHO REYES	6.832.878	42127	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TURQUÍA
ALIRIO DE JESÚS MENDOZA GALLUÉ	4.846.963	42141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - PAÍSES BAJOS
YADIRA LISETH PIRELA CASTILLO	5.891.536	42142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BONAIRE - PAÍSES BAJOS
RICARDO CAPELLA MATEO	4.123.419	42143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - ESPAÑA
NANCY JOSEFINA LIRA OCHOA	9.651.039	42144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - ESPAÑA
MARISOL AUXILIADORA GUTIÉRREZ DE ALMEIDA	4.795.813	42145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - PAÍSES BAJOS
TATIANA LUCIA ZAPATA BRACHO	7.566.320	42146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - TURQUÍA
JIMI EDWARD CHEDIAK	11.462.190	42148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANKFURT - ALEMANIA
FÉLIX ALFREDO MÉNDEZ CORREA	633.959	42149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL - PORTUGAL
REGZEIDA ELENA GONZÁLEZ HERRERA	12.082.365	42150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAMBURGO - ALEMANIA
MARY EGLYS FLORES MORA	16.263.393	42151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA - PORTUGAL
MAURICIO RODRÍGUEZ GELPFENSTEIN	11.100.476	42152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID - ESPAÑA
MIGUEL RAMÓN OVIEDO GONZÁLEZ	5.596.326	42153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARTINICA - FRANCIA
GIAN CARLO DI MARTINI TARQUINO	7.824.283	42154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILÁN - ITALIA
AMARILIS GUTIERREZ GRAFFE	8.729.179	42155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NÁPOLES - ITALIA
YADIRA MENDOZA RUSSIAN	11.668.108	42156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN OPORTO - PORTUGAL

MARÍA ELIZABETH SEJO CANDAMIO	5.531.909	42159	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - ESPAÑA
MARTÍN PACHECO MORILLO	2.128.703	42161	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO - ESPAÑA
LOURDES ELENA PÉREZ MARTÍNEZ	4.435.493	43101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANGOLA
JOSÉ DE JESÚS SOJO REYES	8.731.859	43102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGELIA
ALEJANDRO CORREA ORTEGA	8.748.566	43103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BENIN
NORMA MERCEDES BORGES RENGIFO	6.851.404	43104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CONGO
JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	9.306.103	43105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EGIPTO
LUIS MARIANO JOUBERTT IMATA	2.658.964	43106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ETIOPÍA
EDUARDO RAMÓN MEDINA RUBIO	2.152.902	43107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GAMBIA
DANIEL JOSUÉ CARTAYA LAYA	5.406.136	43108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUINEA ECUATORIAL
JOSÉ GREGORIO ÁVILA TORRES	10.578.850	43109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KENIA
AFIF TAJ EL DINE MAKAREM	10.437.974	43110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LIBIA
OSCAR ERNESTO RÓMERO VALLENILLA	11.307.401	43111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALI
OMAR NABIL NASSER SOLORZANO	18.365.211	43112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARRUECOS
MARLON JOSÉ PEÑA LABRADOR	15.540.051	43113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MOZAMBIQUE
EDITH GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ	16.970.444	43114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAMIBIA
MIGUELÁNGEL DELLA VECCHIA TROCCOLI	14.789.459	43115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NIGERIA
EDDY JOSÉ CORDOVA CÓRCEGA	2.778.041	43116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SENEGAL
MARIN JOSEFINA MORENO MERIDA	12.321.498	43117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁFRICA
ANÍBAL JOSÉ MÁRQUEZ MUÑOZ	636.360	43118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁN
JOSEBA ANDONI ACHUTEGUI BETELU	4.547.624	44101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARABIA SAUDITA
DANIEL DAVID GASPARRI REY	6.730.515	44102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRALIA
IVÁN ANTONIO ZERPA GUERRERO	5.147.743	44104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHINA
YADIRA HIDALGO DE ORTIZ	3.047.969	44105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COREA DEL SUR
SUAD KARAM DUAIJI	1.745.686	44106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LÍBANO
SAMIR ADEL AL ATTRACH SUÁREZ	8.099.705	44107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
CAPAYA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	3.517.086	44108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FILIPINAS
AUGUSTO VLADIMIR MONTIEL MEDINA	5.309.226	44109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDIA
GLADYS FRANCISCA URBANEJA DURÁN	3.737.731	44110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDONESIA
JONATHAN DELFI VELASCO RAMÍREZ	12.375.053	44111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRAK
JESÚS GREGORIO GONZÁLEZ	4.614.272	44112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRÁN
SEIKO LUIS ISHIKAWA KOBAYASHI	11.170.114	44114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN
HADEL MOSTAFA PAOLINI	2.837.286	44115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KUWAIT
MANUEL ANTONIO GUZMÁN HERNÁNDEZ	3.688.634	44116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA
FÁTIMA MAJZOUB EL MAJZOUB	11.535.003	44118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN QATAR
FAUSTO GERARDO FERNÁNDEZ BORGE	2.944.518	44119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JORDANIA
ELENA MARGARITA CSIKY	3.664.048	44120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SINGAPUR
IMAD SAAB	10.088.768	44121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SIRIA
JORGE JOSÉ RONDON UZCÁTEGUI	3.499.135	44122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIETNAM
ANA DUBRASKA GARCÍA	12.681.998	44141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG - CHINA
MAHER FOUAD TAHA MUSTAFA	18.190.858	44142	REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA EN PALESTINA
LEIBETH COROMOTO BERRÍOS LEÓN	5.527.174	44143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUIZA

SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA	5.221.822	45101	VENEZUELA EN SHANGHAI - CHINA
SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA	5.221.822	45102	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU), SEDE NUEVA YORK - EE. UU.
JORGE HIDALGO VALERO BRICEÑO	3.269.308	45103	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), SEDE WASHINGTON - EE. UU.
HÉCTOR ALEJANDRO CONSTANT ROSALES	13.511.164	45104	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA (UNESCO), SEDE PARÍS - FRANCIA
ELÍAS RAFAEL ELJURI ABRAHAM	742.990	45105	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA (FAO), SEDE ROMA - ITALIA
JOSÉ GREGORIO ÁVILA TORRES	10.578.850	45106	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HÁBITAT), SEDE NAIROBI - KENIA
JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO	6.393.227	45107	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI), SEDE MONTEVIDEO - URUGUAY
HAIFA AISSAMI MADAH	11.216.455	45108	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS, CORTE PENAL INTERNACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS Y TRIBUNALES INTERNACIONALES, (OPAQ-CPI) LA HAYA - PAÍSES BAJOS
ELVIS JOSÉ URBINA PÉREZ	10.041.597	45109	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNIÓN SURAMERICANA DE NACIONES (UNASUR), SEDE QUITO - ECUADOR

Debe decir:

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores que registró durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administrativas Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
21050	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
41101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGENTINA
41102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOLIVIA
41103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BRASIL
41104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHILE
41105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COLOMBIA
41106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ECUADOR
41107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUYANA
41108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PARAGUAY
41109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PERÚ
41110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SURINAME
41111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN URUGUAY
41141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARAUCA - COLOMBIA
41142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARRANQUILLA - COLOMBIA
41143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELÉM DO PARA - BRASIL

41144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOA VISTA- BRASIL
41145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BUCARAMANGA- COLOMBIA
41146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CARTAGENA- COLOMBIA
41147	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CUCUTA- COLOMBIA
41148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUAYAQUIL- ECUADOR
41149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MANAOS- BRASIL
41150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN- COLOMBIA
41151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RÍO DE JANEIRO- BRASIL
41152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RECIFE- BRASIL
41153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO CARREÑO- COLOMBIA
41154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO INÍRIDA- COLOMBIA
41155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RÍO HACHA- COLOMBIA
41156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAO PAULO- BRASIL
41201	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CANADÁ
41202	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTADOS UNIDOS
41242	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOSTON- EEUU
41243	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHICAGO- EEUU
41244	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON- EEUU
41246	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MONTREAL- CANADÁ
41247	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA ORLEANS- EEUU
41248	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA YORK- EEUU
41249	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO RICO- EEUU
41250	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN FRANCISCO- EEUU
41251	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TORONTO- CANADÁ
41252	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VANCOUVER - CANADÁ
41301	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANTIGUA Y BARBUDA
41302	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARBADOS
41303	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELICE
41304	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COSTA RICA
41305	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CUBA
41306	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DOMINICA
41307	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL SALVADOR
41308	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRENADA
41309	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUATEMALA
41310	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAITÍ
41311	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONDURAS
41312	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAMAICA
41313	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MÉXICO
41314	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NICARAGUA
41315	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PANAMA
41316	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA DOMINICANA
41317	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN KITS Y NEVIS
41318	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
41319	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA LUCÍA
41320	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TRINIDAD Y TOBAGO
41341	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA HABANA- CUBA

42101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRIA
42102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELARÚS
42103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BÉLGICA
42104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BULGARIA
42105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHIPRE
42106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DINAMARCA
42107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESLOVENIA
42108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESPAÑA
42109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FINLANDIA
42110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANCIA
42111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRAN BRETAÑA (REINO UNIDO)
42112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRECIA
42113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA
42114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ITALIA
42115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NORUEGA
42116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PAÍSES BAJOS (HOLANDA)
42117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN POLONIA
42118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PORTUGAL
42119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPUBLICA CHECA
42120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
42121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUMANÍA
42122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUSIA
42123	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA SANTA SEDE, EL VATICANO
42124	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUECIA
42125	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SERBIA
42126	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUIZA
42127	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TURQUÍA
42141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESES)
42142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BONAIRE - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESES)
42143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - ESPAÑA
42144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - ESPAÑA
42145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESES)
42146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - TURQUÍA
42148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANKFURT- ALEMANIA
42149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL- PORTUGAL
42150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAMBURGO- ALEMANIA
42151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA- PORTUGAL
42152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID- ESPAÑA
42153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARTINICA- FRANCIA
42154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILAN- ITALIA
42155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NÁPOLES- ITALIA
42156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN OPORTO- PORTUGAL
42159	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE-ESPAÑA
42161	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO- ESPAÑA
43101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANGOLA
43102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGELIA
43103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BENÍN
43104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CONGO
43105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EGIPTO
43106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ETIOPIA

43107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GAMBIA.
43108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUINEA.
43109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KENIA.
43110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LÍBIA.
43111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALI.
43112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARRUECOS.
43113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MOZAMBIQUE.
43114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAMIBIA.
43115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NIGERIA.
43116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SENEGAL.
43117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁFRICA.
43118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁN.
43119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TANZANIA.
44101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARABIA SAUDITA.
44102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRALIA.
44103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AZERBAIYÁN.
44104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHINA.
44105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COREA DEL SUR.
44106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LÍBANO.
44107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS.
44108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FILIPINAS.
44109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDIA.
44110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDONESIA.
44111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRAK.
44112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRÁN.
44114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN.
44115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KUWAIT.
44116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA.
44118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN QATAR.
44119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REINO HACHEMITA DE JORDANIA.
44120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SINGAPUR.
44121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SIRIA.
44122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIETNAM.
44141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG- CHINA.
44142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RAMALAH- PALESTINA.
44143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHAI- CHINA.
44144	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KAZAJISTÁN.
45101	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE NEW YORK - EUA.
45102	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) SEDE WASHINGTON - EUA.
45103	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE GINEBRA - SUIZA.
45104	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNESCO, PARIS - FRANCIA.
45105	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA FAO, ROMA - ITALIA.
45106	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ONU MEDIO AMBIENTE (PNUMA), KENIA - ÁFRICA.
45107	REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE MERCOSUR-ALADI EN MONTEVIDEO URUGUAY.
45108	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS, LA CORTE PENAL INTERNACIONALES Y DEMÁS ORGANISMOS Y TRIBUNALES.
45109	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS UNASUR.

Artículo 2. Designar como responsables de los fondos en anticipo y avance que les sean girados a las Unidades Administradoras a su cargo, para el ejercicio fiscal 2018, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

FUNCIONARIO	CÉDULA	CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
JORGE LUIS ARCIA MEDINA	13.531.790	21050	OFICINA DE ADMINISTRATIVA GESTIÓN
CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA	3.861.749	41101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGENTINA
CRISBEYLEE DEL VALLE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	8.228.621	41102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNCIONARIO	CÉDULA	CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
ALBERTO EFRÁIN CASTELLAR PADILLA	10.828.280	41103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BRASIL
AREVALO ENRIQUE MÉNDEZ ROMERO	3.467.293	41104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHILE
IVÁN GUILLERMO RINCÓN URDANETA	4.161.708	41105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COLOMBIA
CAROL JOSEFINA DELGADO	6.899.650	41106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ECUADOR
REINA MARGARITA ARRATIA DJAZ	3.973.869	41107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUYANA
ALFREDO MURGA RIVAS	3.480.708	41108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PARAGUAY
REINALDO ANTONIO SEGOVIA TOVAR	5.891.151	41109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PERÚ
OLGA MARGARITA DÍAZ MARTÍNEZ	2.085.075	41110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SURINAM
JULIO RAMÓN CHIRINO RODRÍGUEZ	14.486.349	41111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN URUGUAY
MIGUEL ÁNGEL MIRANDA RAMÍREZ	12.383.808	41141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARAUCA - COLOMBIA
MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ VITE	12.400.312	41142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARRANQUILLA - COLOMBIA
ALONSO MIRKO PACHECO HUARCAYA	22.356.595	41143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELEM DO PARÁ - BRASIL
GABRIELA CARDENAS DUCHARNE	15.909.435	41144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOA VISTA - BRASIL
DAVID JOSUÉ QUINTANA LA RIVA	18.535.856	41145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BUCARAMANGA - COLOMBIA
AYSKEL CAROLINA TORRES DE GARCÍA	10.797.941	41146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CARTAGENA - COLOMBIA
SERGIO RAMÓN ARIAS CÁRDENAS	4.110.194	41147	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CÚCUTA - COLOMBIA
BEXHI LISETTE SEGURA PÉREZ	11.712.547	41148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUAYAQUIL - ECUADOR
FAUSTINO TORELLA AMBROSINI	5.971.671	41149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MANAOS - BRASIL
FREDDY SANTIAGO GUILARTE UGAS	9.937.743	41150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN - COLOMBIA
EDDGAR ALBERTO GONZÁLEZ MARÍN	5.547.853	41151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RIO DE JANEIRO - BRASIL
SONIA JACQUELINE ALVARADO ROSSEL	7.992.796	41152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RECIFE - BRASIL
JESUS MIGUEL BLONDELL RIVAS	13.541.929	41153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO CARRERO - COLOMBIA
ASDRÚBAL ALEXANDER BLANCO GÓMEZ	15.256.084	41154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO INÍRIDA - COLOMBIA
RONAL ALEXIS MUÑOZ MATOS	13.576.468	41155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RIOHACHA - COLOMBIA
MANUEL VICENTE VADELL AQUINO	16.032.295	41156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAO PAULO - BRASIL
WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ	7.189.059	41201	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CANADÁ
CARLOS JULIO RON MARTÍNEZ	13.833.241	41202	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CARLOS ENRIQUE DALLMEIER ROJAS	13.308.507	41242	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOSTON - EE. UU.
MARÍA GABRIELA RINCÓN TROCONIS	13.371.776	41243	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHICAGO - EE. UU.
CARLOS FRANCISCO PAREDES COLMENARES	14.965.842	41244	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON - EE. UU.
NIDIA FAJARDO BRICEÑO	6.295.828	41246	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MONTREAL - CANADÁ
JESUS ALBERTO GARCÍA	4.168.353	41247	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA ORLEANS - EE. UU.
AYERIM YESENTA FLORES RIVAS	13.159.736	41248	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA YORK - EE. UU.
JESUS SEVILLANO FERRAZ	955.627	41249	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO RICO

				- EE. UU.
ANTONIO JOSÉ CORDERO RODRÍGUEZ	7.087.740	41250		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN FRANCISCO - EE. UU.
LUIS AUGUSTO ACUÑA CEDEÑO	2.926.955	41251		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TORONTO - CANADÁ
WILFREDO JOSÉ PÉREZ BIANCO	6.295.046	41252		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VANCOUVER - CANADÁ
CARLOS AMADOR PÉREZ SILVA	5.072.309	41301		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANTIGUA Y BARBUIDA
FRANCISCO MANUEL PÉREZ SANTANA	9.965.546	41302		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARBADOS
MYKEL LENIN CASTILLO PEÑA	13.309.535	41303		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELICE
JESÚS JAVIER ARIAS FUENMAYOR	14.951.124	41304		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COSTA RICA
ALI RODRÍGUEZ ARAQUE	1.270.756	41305		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CUBA
HAYDEN OVANDO PIRELA SÁNCHEZ	7.605.130	41306		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DOMINICA
NORA MARGARITA URIBE TRUJILLO	1.727.961	41307		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL SALVADOR
JÓRGE ALFONSO GUERRERO VELOZ	7.178.298	41308		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRANADA
ELENA ALICIA SALCEDO POLEO	642.162	41309		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUATEMALA
LUIS ERNESTO DÍAZ CURBELO	3.889.019	41310		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAITI
FILINTO DEL CARMEN DURÁN CHUECOS	3.287.178	41311		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONDURAS
LUISA JOSEFINA GUTIÉRREZ PICÓN	6.397.712	41312		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAMAICA
MARÍA LOURDES URBANEJA DURANT	2.686.344	41313		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MÉXICO
JOSÉ FRANCISCO JAVIER ARRUE DE PABLO	6.115.516	41314		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NICARAGUA
JORGE LUIS DURÁN CENTENO	6.000.053	41315		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PANAMÁ
ALI DE JESÚS UZCATEGUI DUQUE	3.974.838	41316		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA DOMINICANA
ROMULO CAMILO HENRÍQUEZ GONZÁLEZ	6.911.076	41317		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
YURI ALEXANDRE PIMENTEL MOURA	21.759.900	41318		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
LEIFF LIUBLIANA ESCALONA BARRUETA	13.515.178	41319		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA LUCÍA
COROMOTO GODOY CALDERÓN	6.910.263	41320		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TRINIDAD Y TOBAGO
JULIO MARCELINO CHIRINO	1.417.113	41341		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA HABANA - CUBA
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO	6.886.845	42101		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRIA
JOSÉ JOAQUÍN BOGGIANO PERICCHI	6.125.506	42102		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELARUS
CLAUDIA SALERNO CALDERA	10.335.851	42103		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BÉLGICA
ORJETTA CAPONI DE DÍAZ	6.214.048	42104		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BULGARIA
RAFAEL ENRIQUE PIRELA VILLALOBOS	13.370.016	42105		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHIPRE
AURA MAHUAMPI RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ	4.848.808	42106		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DINAMARCA
WILMER ARMANDO DEPABLOS	10.152.954	42107		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESLOVENIA
MARIO RICARDO ISEA BOHORQUEZ	4.520.516	42108		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESPAÑA
ZULAY COROMOTO PRIETO DE RODRÍGUEZ	5.315.957	42109		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FINLANDIA
HÉCTOR MICHEL MUJICA RICARDO	3.407.390	42110		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANCIA
ROCÍO DEL VALLE MANEYRO GONZÁLEZ	2.217.906	42111		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REINO UNIDO
FREDERIC FARID STEPHAN FERNANDEZ COUSTOLLE	26.150.735	42112		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRECIA
RAÚL JOSÉ BETANCOURT SEELAND	4.587.611	42113		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA
JULIÁN ISAIAS RODRÍGUEZ DÍAZ	2.218.534	42114		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ITALIA
YUDITH EDDI GUERRERO ABAD	15.724.140	42115		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NORUEGA
ÁLVARO ENRIQUE SÁNCHEZ CORDERO	11.938.517	42116		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PAÍSES BAJOS

LUIS ADOLFO GÓMEZ URDANETA	5.738.893	42117		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN POLONIA
LUCCAS ENRIQUE RINCÓN ROMERO	3.849.999	42118		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PORTUGAL
FRANKCELINE BERTRIL BRATTA GOYO	15.986.367	42119		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA CHECA
RAMÓN ORLANDO MANGLIA FERREIRA	3.984.532	42120		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ALEMANIA
VICTOR RAMÓN CARAZO	2.849.550	42121		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUMANIA
CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA	6.047.587	42122		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUSIA
GERMÁN JOSÉ MUNDARAÍN HERNÁNDEZ	3.946.875	42123		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL VATICANO
MILENA COROMOTO SANTANA BOLÍVAR	3.517.117	42124		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUECIA
DÍA NADER DE EL ÁNDARÍ	4.016.156	42125		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SERBIA
CÉSAR OSVELJO MÉNDEZ GONZÁLEZ	3.216.964	42126		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUIZA
JOSÉ GREGORIO BRACHO REYES	6.832.878	42127		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TURQUÍA
ALIRIO DE JESÚS MENDOZA GALUÉ	4.846.963	42141		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - PAÍSES BAJOS
YADIRA CASTILLO LISETH PIRELA	5.891.536	42142		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BONAIRE - PAÍSES BAJOS
RICARDO CAPELLA MATEO	4.123.419	42143		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - ESPAÑA
NANCY JOSEFINA LIRA OCHOA	9.651.039	42144		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - ESPAÑA
MARISOL AUXILIADORA GUTIÉRREZ DE ALMEIDA	4.795.813	42145		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - PAÍSES BAJOS
TATIANA LUCÍA ZAPATA BRACHO	7.566.320	42146		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - TURQUÍA
JIMI EDWARD CHEDIK	11.462.190	42148		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANKFURT - ALEMANIA
FÉLIX ALFREDO MÉNDEZ CORREA	633.959	42149		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL - PORTUGAL
REGZEIDA ELENA GONZÁLEZ HERRERA	12.082.365	42150		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAMBURGO - ALEMANIA
MARY EGLYS FLORES MORA	16.263.393	42151		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA - PORTUGAL
MAURICIO RODRÍGUEZ GELFENSTEIN	11.100.476	42152		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID - ESPAÑA
MIGUEL RAMÓN OVIEDO GONZÁLEZ	5.596.326	42153		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARTINICA - FRANCIA
GIAN CARLO DI MARTINO TARQUINIO	7.824.283	42154		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILAN - ITALIA
AMARILIS GUTIÉRREZ GRAFFE	8.729.179	42155		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NÁPOLES - ITALIA
YADIRA RUSSÍAN MENDOZA	11.668.108	42156		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN OPORTO - PORTUGAL
MARÍA ELIZABETH SEIJO CANDAMIO	5.531.909	42159		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - ESPAÑA
MARTÍN PACHECO MORILLO	2.128.703	42161		OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO - ESPAÑA
LOURDES ELENA PÉREZ MARTÍNEZ	4.435.493	43101		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANGOLA
JOSÉ DE JESÚS SOJO REYES	8.731.859	43102		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGELIA
ALEJANDRO ISRAEL CORREA ORTEGA	8.748.566	43103		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BENÍN
NORMA MERCEDES BORGES RENGIPO	6.851.404	43104		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CONGO
JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	9.306.103	43105		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EGIPTO
LUIS MARIANO JOUBERTT MATA	2.658.964	43106		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ETIOPIA
EDUARDO RAMÓN MEDINA RUBIO	2.152.902	43107		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GAMBIA
DANIEL JOSUÉ CARTAYA LAYA	5.406.136	43108		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUINEA ECUATORIAL
JOSÉ GREGORIO ÁVILA TORRES	10.578.850	43109		EMBAJADA DE LA REPÚBLICA

			BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KENIA
AFIF TAJ EL DINE MAKAREM	10.437.974	43110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LIBIA
OSCAR ERNESTO ROMERO VALLENILLA	11.307.401	43111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALI
OMAR NABIL NASSER SOLORZANO	18.365.211	43112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARRUECOS
MARLON JOSÉ PEÑA LABRADOR	15.540.051	43113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MOZAMBIQUE
EDITH GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ	16.970.444	43114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAMIBIA
MIGUELÁNGEL DELLA VECCHIA TROCCOLI	14.789.459	43115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NIGERIA
EDDY JOSÉ CORDOVA CÓRCEGA	2.778.041	43116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SENEGAL
MAIRIN JOSEFINA MORENO MERIDA	12.321.498	43117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁFRICA
ANÍBAL JOSÉ MÁRQUEZ MUÑOZ	636.360	43118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁN
JOSEBA ANDONI ACHUTEGUI BETELU	4.547.624	44101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARABIA SAUDITA
DANIEL DAVID GASPARRI REY	6.730.515	44102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRALIA
IVÁN ANTONIO ZERPA GUERRERO	5.147.743	44104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHINA
YADIRA HIDALGO DE ORTIZ	3.047.969	44105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COREA DEL SUR
SUAD KARAM DUAIJI	1.745.686	44106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LÍBANO
SAMIR ADEL AL ATTRACH SUÁREZ	8.099.705	44107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
CAPAYA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	3.517.086	44108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FILIPINAS
AUGUSTO VLADIMIR MONTIEL MEDINA	5.309.226	44109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDIA
GLADYS FRANCISCA URBANEJA DURAN	3.737.731	44110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDONESIA
JONATHAN DELFI VELÁSQUO RAMÍREZ	12.375.053	44111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRAK
JESÚS GREGORIO GONZÁLEZ	4.614.272	44112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRÁN
SEIKO LUIS ISHIKAWA KOBAYASHI	11.170.114	44114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN
HADEL MOSTAFA PAOLINI	2.837.286	44115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KUWAIT
MANUEL ANTONIO GUZMAN HERNÁNDEZ	3.688.634	44116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA
FÁTIMA MAJZÓUB EL MAJZÓUB	11.535.003	44118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN QATAR
FAUSTO GERARDO FERNÁNDEZ BORGE	2.944.518	44119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JORDANIA
ELENA MARGARITA CSIKY	3.664.048	44120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SINGAPUR
TMAD SAAB	10.088.768	44121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SIRIA
JORGE JOSÉ RONDÓN UZCÁTEGUI	3.499.135	44122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIETNAM
ANA DUBRASKA GARCÍA	12.681.998	44141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG - CHINA
MAHER FOUAD TAHA MUSTAFA	18.190.858	44142	REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA EN PALESTINA
LEISBETH COROMOTO BERRIOS LEÓN	5.527.174	44143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHAI - CHINA
SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA	5.221.822	45101	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU), SEDE NUEVA YORK - EE. UU.
SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA	5.221.822	45102	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), SEDE WASHINGTON - EE. UU.
JORGE HIDALGO VALERO BRICEÑO	3.269.308	45103	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), SEDE GINEBRA - SUIZA
HÉCTOR ALEJANDRO CONSTANT ROSALES	13.511.164	45104	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA (UNESCO), SEDE PARÍS - FRANCIA
ELIAS RAFAEL ELJURI ABRAHAM	742.990	45105	MISIÓN PERMANENTE DE LA

			REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA (FAO), SEDE ROMA - ITALIA
JOSÉ GREGORIO AVILA TORRES	10.578.850	45106	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HÁBITAT), SEDE NAIROBI - KENIA
JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO	6.393.227	45107	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI), SEDE MONTEVIDEO - URUGUAY
HAIFA AISSAMI MADAH	11.216.455	45108	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS, CORTE PENAL INTERNACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS Y TRIBUNALES INTERNACIONALES, (OPAQ-CPI) LA HAYA - PAÍSES BAJOS
ELVIS JOSÉ URBINA PÉREZ	10.041.597	45109	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNIÓN SURAMERICANA DE NACIONES (UNASUR), SEDE QUITO - ECUADOR

Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución DM N° 153 del 22 de diciembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.306 del 22 de diciembre de 2017, con las modificaciones incluidas y, en el correspondiente texto único sustituyase, por las de la presente, los datos a que hubiere lugar.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM N° 153
Caracas, 22 de diciembre de 2017
207°, 158° y 18°
RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° V - 11.945.178 designado mediante Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3, 12 y 15 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.154 de fecha 19 de noviembre 2014; así como los artículos 47, 51 y 59 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores que registró durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administrativas Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
21050	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
41101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGENTINA
41102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOLIVIA
41103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BRASIL
41104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHILE
41105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COLOMBIA
41106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ECUADOR
41107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUYANA
41108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PARAGUAY
41109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PERÚ
41110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SURINAME
41111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN URUGUAY
41141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARAUCA-COLOMBIA
41142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARRANQUILLA-COLOMBIA
41143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELÉM DO PARA-BRASIL
41144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOA VISTA-BRASIL
41145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BUÇARAMANGA-COLOMBIA
41146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CARTAGENA-COLOMBIA
41147	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CÚCUTA-COLOMBIA
41148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUAYAQUIL-ECUADOR
41149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MANAOS-BRASIL
41150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN-COLOMBIA
41151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RÍO DE JANEIRO-BRASIL
41152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RECIFE-BRASIL
41153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO CARREÑO-COLOMBIA
41154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO INÍRIDA-COLOMBIA
41155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RÍO HACHA-COLOMBIA
41156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAO PAULO-BRASIL
41201	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CANADÁ
41202	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTADOS UNIDOS.
41242	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOSTON-EEUU.
41243	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHICAGO-EEUU.
41244	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON-EEUU.
41246	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MONTREAL-CANADÁ
41247	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA ORLEANS-EEUU
41248	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA YORK-EEUU.
41249	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO RICO-EEUU
41250	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN FRANCISCO-EEUU
41251	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TORONTO-CANADÁ
41252	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VANCOUVER-CANADÁ
41301	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANTIGÜA Y BARBUDA.
41302	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARBADOS
41303	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELICÉ
41304	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COSTA RICA
41305	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CUBA

41306	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DOMINICA
41307	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL SALVADOR
41308	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRENADA
41309	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUATEMALA
41310	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAÍTÍ
41311	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONDURAS
41312	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAMAICA
41313	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MÉXICO
41314	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NICARAGUA
41315	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PANAMÁ
41316	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA DOMINICANA
41317	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN KITTS Y NEVIS
41318	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
41319	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA LUCÍA
41320	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TRINIDAD Y TOBAGO
41341	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA HABANA-CUBA
42101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRIA
42102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELARUS
42103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BÉLGICA
42104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BULGARIA
42105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHIPRE
42106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DINAMARCA
42107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESLOVENIA
42108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESPAÑA
42109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FINLANDIA
42110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANCIA
42111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRAN BRETAÑA (REINO UNIDO)
42112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRECIA
42113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA
42114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ITALIA
42115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NORUEGA
42116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PAÍSES BAJOS (HOLANDA)
42117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN POLONIA
42118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PORTUGAL
42119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPUBLICA CHECA
42120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
42121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUMANIA
42122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUSIA
42123	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA SANTA SEDE, EL VATICANO
42124	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUECIA
42125	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SERBIA
42126	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUIZA
42127	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TURQUÍA
42141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDEAS)
42142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BONAIRE - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDEAS)
42143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - ESPAÑA
42144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - ESPAÑA
42145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - PAÍSES BAJOS (ANTILLAS HOLANDEAS)
42146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - TURQUÍA
42148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANKFURT- ALEMANIA
42149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL- PORTUGAL
42150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAMBURGO- ALEMANIA

42151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA-PORTUGAL
42152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID-ESPAÑA
42153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARTINICA- FRANCIA
42154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILAN-ITALIA
42155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NÁPOLES-ITALIA
42156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN OPORTO-PORTUGAL
42159	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE-ESPAÑA
42161	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO-ESPAÑA
43101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANGOLA.
43102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGELIA.
43103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BENÍN.
43104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CONGO.
43105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EGIPTO.
43106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ETIOPIA.
43107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GAMBIA.
43108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUINEA.
43109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KENIA.
43110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LIBIA
43111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALI
43112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARRUECOS.
43113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MOZAMBIQUE.
43114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAMIBIA.
43115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NIGERIA.
43116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SENEGAL
43117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁFRICA
43118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁN
43119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TANZANIA
44101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARABIA SAUDITA.
44102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRALIA
44103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AZERBAIYÁN
44104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHINA
44105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COREA DEL SUR.
44106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LÍBANO.
44107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS.
44108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FILIPINAS
44109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDIA.
44110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDONESIA.
44111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRAK.
44112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRÁN.
44114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN.
44115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KUWAIT
44116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA
44118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN QATAR
44119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REINO HACHEMITA DE JORDANIA.
44120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SINGAPUR.
44121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SIRIA.
44122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIETNAM.
44141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG- CHINA
44142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RAMALAH-PALESTINA.
44143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHAI- CHINA
44144	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KAZAJISTÁN
45101	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE NEW YORK - EUA
45102	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) SEDE WASHINGTON - EUA.

45103	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE GINEBRA - SUIZA
45104	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNESCO, PARIS - FRANCIA
45105	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA FAO, ROMA - ITALIA
45106	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ONU MEDIO AMBIENTE (PNUMA), KENIA - ÁFRICA.
45107	REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE MERCOSUR-ALADI EN MONTEVIDEO URUGUAY
45108	MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS, LA CORTE PENAL INTERNACIONALES Y DEMÁS ORGANISMOS Y TRIBUNALES
45109	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS UNASUR

Artículo 2. Designar como responsables de los fondos en anticipo y avance que les sean girados a las Unidades Administradoras a su cargo, para el ejercicio fiscal 2018, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

FUNCIONARIO	CÉDULA	CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA
JORGE LUIS ARCIA MEDINA	13.531.790	21050	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA	3.861.749	41101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGENTINA
CRISBEYLEE DEL VALLE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	8.228.621	41102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOLIVIA
ALBERTO EFRATÍN CASTELLAR PADILLA	10.828.280	41103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BRASIL
AREVALO ENRIQUE MÉNDEZ ROMERO	3.467.293	41104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHILE
IVÁN GUILLERMO RINCÓN URDANETA	4.161.708	41105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COLOMBIA
CAROL JOSEFINA DELGADO	6.899.650	41106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ECUADOR
REINA MARGARITA ARRATIA DÍAZ	3.973.869	41107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUYANA
ALFREDO MURGA RIVAS	3.480.708	41108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PARAGUAY
REINALDO ANTONIO SEGOVIA TOVAR	5.891.151	41109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PERÚ
OLGA MARGARITA DÍAZ MARTÍNEZ	2.085.075	41110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SURINAM
JÚLIO RAMÓN CHIRINO RODRÍGUEZ	14.486.349	41111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN URUGUAY
MITGUEL ÁNGEL MIRANDA RAMÍREZ	12.383.808	41141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARAUCA - COLOMBIA
MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ VITE	12.400.312	41142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARANQUILLA - COLOMBIA
ALONSO MIRKO PACHECO HUARCAYA	22.356.595	41143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELEM DO PARÁ - BRASIL
GABRIELA CARDENAS DUCHARNE	15.909.435	41144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOA VISTA - BRASIL
DAVID JOSUÉ QUINTANA LA RIVA	18.535.856	41145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BUCARAMANGA - COLOMBIA
AYSKEL CAROLINA TORRES DE GARCÍA	10.797.941	41146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CARTAGENA - COLOMBIA
SERGIO RAMÓN ARIAS CÁRDENAS	4.110.194	41147	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CÚCUTA - COLOMBIA
BEXHÍ LISETTE SEGURA PÉREZ	11.712.547	41148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUAYAQUIL - ECUADOR
FAUSTINO TORELLA AMBROSINI	5.971.671	41149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MANAOS - BRASIL
FREDDY SANTIAGO GUILARTE UGAS	9.937.743	41150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN - COLOMBIA
EDDGAR ALBERTO GONZÁLEZ MARÍN	5.547.853	41151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RIO DE JANEIRO - BRASIL
SONIA JACQUELINE ALVARADO ROSSEL	7.992.796	41152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RECIFE - BRASIL
JESÚS MIGUEL BLONDELL RIVAS	13.541.929	41153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO CARREÑO - COLOMBIA
ASDRÚBAL ALEXANDER BLANCO GÓMEZ	15.256.084	41154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO INÍRIDA - COLOMBIA
RONAL ALEXIS MUÑOZ MATOS	13.576.488	41155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RIOHACHA - COLOMBIA

MANUEL VICENTE VADELL AQUINO	16.032.295	41156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAO PAULO - BRASIL
WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ	7.189.059	41201	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CANADÁ
CARLOS JULIO RON MARTÍNEZ	13.833.241	41202	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CARLOS ENRIQUE DALLMEIER ROJAS	13.308.507	41242	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BOSTON - EE. UU.
MARÍA GABRIELA RINCÓN TROCENIS	13.371.776	41243	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHICAGO - EE. UU.
CARLOS FRANCISCO PAREDES COLMENARES	14.965.842	41244	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON - EE. UU.
NIDIA FAJARDO BRICEÑO	6.295.828	41246	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MONTREAL - CANADÁ
JESÚS ALBERTO GARCÍA	4.168.353	41247	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA ORLEANS - EE. UU.
AYERIM YESENIA FLORES RIVAS	13.159.736	41248	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NUEVA YORK - EE. UU.
JESÚS SEVILLANO FERRAZ	955.627	41249	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PUERTO RICO - EE. UU.
ANTONIO JOSÉ CORDERO RODRÍGUEZ	7.087.740	41250	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN FRANCISCO - EE. UU.
LUIS AUGUSTO ACUÑA CEDAÑO	2.926.955	41251	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TORONTO - CANADÁ
WILFREDO JOSÉ PÉREZ BIANCO	6.295.046	41252	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VANCOUVER - CANADÁ
CARLOS AMADOR PÉREZ SILVA	5.072.309	41301	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANTIGUA Y BARBUDA
FRANCISCO MANUEL PÉREZ SANTANA	9.965.546	41302	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARBADOS
MYKEL LENIN CASTILLO PEÑA	13.309.535	41303	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELICE
JESÚS JAVIER ARTAS FUENMAYOR	14.951.124	41304	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COSTA RICA
ALÍ RODRÍGUEZ ARAQUE	1.270.756	41305	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CUBA
HAYDEN OVANDO PIRELA SÁNCHEZ	7.605.130	41306	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DOMINICA
NORA MARGARITA URIBE TRUJILLO	1.727.961	41307	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL SALVADOR
JORGE ALFONSO GUERRERO VELOZ	7.178.298	41308	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRANADA
ELENA ALICIA SALCEDO POLEO	642.162	41309	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUATEMALA
LUIS ERNESTO DÍAZ CURBELO	3.889.019	41310	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAITÍ
FILINTO DEL CARMEN DURÁN CHUECOS	3.287.178	41311	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONDURAS
LUISA JOSEFINA GUTIÉRREZ PICÓN	6.397.712	41312	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAMAICA
MARÍA LOURDES URBANEJA DURANT	2.686.344	41313	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MÉXICO
JOSÉ FRANCISCO JAVIER ARRÚE DE PABLO	6.115.516	41314	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NICARAGUA
JORGE LUIS DURAN CENTENO	6.000.053	41315	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PANAMÁ
ALÍ DE JESÚS UZCÁTEGUI DUQUE	3.974.838	41316	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA DOMINICANA
RÓMULO CAMILO HENRÍQUEZ GONZÁLEZ	6.911.076	41317	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
YURI ALEXANDRE PIMENTEL MOURA	21.759.900	41318	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
LEIFF LIUBIANA ESCALONA BARRUETA	13.515.178	41319	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA LUCÍA
COROMOTO GODOY CALDERÓN	6.910.263	41320	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TRINIDAD Y TÓBAGO
JULIO MARCELINO CHIRINO	1.417.113	41341	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA HABANA - CUBA
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO	6.886.845	42101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRIA
JOSÉ JOAQUÍN BOGGIANO PERICCHI	6.125.506	42102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELARÚS
CLAUDIA SALERNO CALDERA	10.335.851	42103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BÉLGICA
ORJIETTA CAPONI DE DÍAZ	6.214.048	42104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA

RAFAEL ENRIQUE PIRELA VILLALOBOS	13.370.016	42105	BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BULGARIA
AURA MAHUAMPI RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ	4.848.808	42106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHIPRE
WILMER ARMANDO DE PABLOS	10.152.954	42107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN DINAMARCA
MARIO RICARDO ISEA BOHORQUEZ	4.520.516	42108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESPAÑA
ZULAY COROMOTO PRIETO DE RODRÍGUEZ	5.315.957	42109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FINLANDIA
HÉCTOR MICHEL MUJICA RICARDO	3.407.390	42110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANCIA
ROCÍO DEL VALLE MANEYRO GONZÁLEZ	2.217.906	42111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REINO UNIDO
FREDERIC FARID STEPHAN FERNANDEZ COUSTOLLE	26.150.735	42112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRECIA
RAUL JOSÉ BETANCOURT SEELAND	4.587.611	42113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA
JULIÁN ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ	2.218.534	42114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ITALIA
YUDITH EDDI GUERRERO ABAD	15.724.140	42115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NORUEGA
ALVARO ENRIQUE SÁNCHEZ CORDERO	11.938.517	42116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PAÍSES BAJOS
LUIS ADOLFO GÓMEZ URDANETA	5.738.893	42117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN POLONIA
LUCCAS ENRIQUE RINCON ROMERO	3.849.999	42118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PORTUGAL
FRANKCELINE BERTRIL BRATTA GOYO	15.886.367	42119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPÚBLICA CHECA
RAMÓN ORLANDO MANGLIA FERREIRA	3.984.532	42120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ALEMANIA
VICTOR RAMÓN CARAZO	2.849.550	42121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUMANIA
CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA	6.047.587	42122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUSIA
GERMÁN JOSÉ MUNDARAIN HERNÁNDEZ	3.946.875	42123	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL VATICANO
MILENA COROMOTO SANTANA BOLÍVAR	3.517.117	42124	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUECIA
DIA NADER DE EL ANDARI	4.016.156	42125	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SERBIA
CÉSAR OSVELIO MÉNDEZ GONZÁLEZ	3.216.964	42126	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUJZA
JOSÉ GREGORIO BRACHO REYES	6.832.878	42127	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TURQUÍA
ALIRIO DE JESÚS MENDOZA GALUÉ	4.846.963	42141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - PAÍSES BAJOS
YADIRA LISETH PIRELA CASTILLO	5.891.536	42142	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BONAIRE - PAÍSES BAJOS
RICARDO CAPELLA MATEO	4.123.419	42143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - ESPAÑA
NANCY JOSEFINA LIRA OCHOA	9.651.039	42144	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - ESPAÑA
MARISOL AUXILIADORA GUTIÉRREZ DE ALMEIDA	4.795.813	42145	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - PAÍSES BAJOS
TATIANA LUCIA ZAPATA BRACHO	7.566.320	42146	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - TURQUÍA
JIMI EDWARD CHEDIAK	11.462.190	42148	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANKFURT - ALEMANIA
FÉLIX ALFREDO MÉNDEZ CORREA	633.959	42149	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL - PORTUGAL
REGZEIDA ELENA GONZÁLEZ HERRERA	12.082.365	42150	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HAMBURGO - ALEMANIA
MARY EGLYS FLORES MORA	16.263.393	42151	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA - PORTUGAL
MAURICIO RODRÍGUEZ GELFENSTEIN	11.100.476	42152	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID - ESPAÑA
MIGUEL RAMÓN OVIEDO GONZÁLEZ	5.596.326	42153	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARTINICA - FRANCIA
GIAN CARLO DI MARTINO TARQUINIO	7.824.283	42154	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILÁN - ITALIA
AMARILIS GUTIÉRREZ GRAFFE	8.729.179	42155	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NÁPOLES - ITALIA

			ITALIA
YADIRA RUSSÍAN MENDOZA	13.668.108	42156	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN OPORTO - PORTUGAL
MARÍA ELIZABETH SELJO CANDAMIO	5.531.909	42159	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - ESPAÑA
MARTIN PACHECO MORILLO	2.128.703	42161	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO - ESPAÑA
LOURDES ELENA PÉREZ MARTÍNEZ	4.435.493	43101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANGOLA
JOSÉ DE JESÚS SOJO REYES	8.731.859	43102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGELIA
ALEJANDRO ISRAEL CORREA ORTEGA	8.748.566	43103	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BENÍN
NORMA MERCEDES BORGES RENGIFO	6.851.404	43104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CONGO
JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	9.306.103	43105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EGIPTO
LUIS MARIANO JOUBERTT MATA	2.658.964	43106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ETIOPIA
EDUARDO RAMÓN MEDINA RUBIO	2.152.902	43107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GAMBIA
DANIEL JOSUE CARTAYA LAYA	5.406.136	43108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUINEA ECUATORIAL
JOSÉ GREGORIO AVILA TORRES	10.578.850	43109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KENIA
AFIF TAJ EL DINE MAKAREM	10.437.974	43110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LIBIA
OSCAR ERNESTO ROMERO VALLENILLA	11.307.401	43111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALI
OMAR NABIL NASSER SOLORZANO	18.365.211	43112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARRUECOS
MARLÓN JOSÉ PEÑA LABRADOR	15.540.051	43113	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MOZAMBIQUE
EDITH GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ	16.970.444	43114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAMIBIA
MIGUELÁNGEL DELLA VECCHIA TROCCOLI	14.789.459	43115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NIGERIA
EDDY JOSÉ CORDOVA CÓRCEGA	2.778.041	43116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SENEGAL
MAIRIN JOSEFINA MORENO MERIDA	12.321.498	43117	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁFRICA
ANÍBAL JOSÉ MARQUEZ MUÑOZ	636.360	43118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁN
JOSEBA ANDONI ACHUTEGUI BETELU	4.547.624	44101	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARABIA SAUDITA
DANIEL DAVID GASPARRI REY	6.730.515	44102	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRALIA
IVÁN ANTONIO ZERPA GUERRERO	5.147.743	44104	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHINA
YADIRA HIDALGO DE ORTIZ	3.047.969	44105	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COREA DEL SUR
SUAD KARAM DUAIJI	1.745.686	44106	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LÍBANO
SAMIR ADEL AL ATTRACH SUÁREZ	8.099.705	44107	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
CAPAYA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	3.517.086	44108	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FILIPINAS
AUGUSTO VLADIMIR MONTIEL MEDINA	5.309.226	44109	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDIA
GLADYS FRANCISCA URBANEJA DURÁN	3.737.731	44110	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDONESIA
JONATHAN DELFI VELASCO RAMÍREZ	12.375.053	44111	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRAK
JESÚS GREGORIO GONZÁLEZ	4.614.272	44112	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRÁN
SEIKO LUIS ISHIKAWA KOBAYASHI	11.170.114	44114	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN
HADEL MOSTAFA PAOLINI	2.837.286	44115	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KUWAIT
MANUEL ANTONIO GUZMÁN HERNÁNDEZ	3.688.634	44116	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA
FÁTIMA MAJZOUB EL MAJZOUB	11.535.003	44118	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN QATAR
FAUSTO GERARDO FERNÁNDEZ BORGE	2.944.518	44119	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JORDANIA
ELENA MARGARITA CSIKY	3.664.048	44120	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SINGAPUR
IMAD SAAB	10.088.768	44121	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SIRIA
JORGE JOSÉ RONDÓN UZCÁTEGUI	3.499.135	44122	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

			EN VIETNAM
ANA DUBRASKÁ GARCÍA	12.681.998	44141	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG - CHINA
MAHER FOUD TAHA MUSTAFA	18.190.858	44142	REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA EN PALESTINA
LEISBETH COROMOTO BERRIOS LEÓN	5.527.174	44143	OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHAI - CHINA
SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA	5.221.822	45101	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU), SEDE NUEVA YORK - EE. UU.
SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA	5.221.822	45102	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), SEDE WASHINGTON - EE. UU.
JORGE HIDALGO VALERO BRICEÑO	3.269.308	45103	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), SEDE GINEBRA - SUIZA
HÉCTOR ALEJANDRO CONSTANT ROSALES	13.511.164	45104	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA (UNESCO), SEDE PARÍS - FRANCIA
ELÍAS RAFAEL ELJURI ABRAHAM	742.990	45105	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN AGRICULTURA (FAO), SEDE ROMA - ITALIA
JOSÉ GREGORIO AVILA TORRES	10.578.850	45106	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HÁBITAT), SEDE NAIROBI - KENIA
JOSE FELIX RIVAS ALVARADO	6.393.227	45107	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA ASOCIACIÓN
			LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI), SEDE MONTEVIDEO - URUGUAY
HAIFA AISSAMI MADAH	11.216.455	45108	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS, CORTE PENAL INTERNACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS Y TRIBUNALES INTERNACIONALES, (OPAQ-CPI) LA HAYA - PAÍSES BAJOS
ELVIS JOSÉ URBINA PÉREZ	10.041.597	45109	MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA UNIÓN SURAMERICANA DE NACIONES (UNASUR), SEDE QUITO - ECUADOR

Artículo 3. Los ciudadanos y ciudadanas indicados ut supra como responsables de los fondos de anticipo y avance para el ejercicio fiscal 2018, estarán facultados para suscribir los contratos de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

Comuníquese y publíquese,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERRAT
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N° 3.015 del 2 de agosto de 2017
 Gaceta Oficial N° 41.205 del 2 de agosto de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
FUNDACIÓN INSTITUTO VENEZOLANO
DE PLANIFICACIÓN APLICADA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2018

Quien suscribe, **ERNESTO CAMILO RIVERO CASTAÑEDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.978.896**, en mi condición de Presidente de la Fundación Instituto Venezolano de Planificación Aplicada, designado mediante Resolución DM/ N° 002, de fecha 19 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.084, de fecha 27 de enero de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en uso de las facultades previstas en la Cláusula Décima del Acta de Asamblea que modificó el Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Instituto Venezolano de Planificación Aplicada, quedando anotados bajo el N° 50, Folio 272, Tomo 25, del Protocolo de Transcripción del año 2016, en fecha 14 de septiembre de 2016, y a tenor de lo estipulado en los artículos 17; 18, numeral 7; y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 12, 34, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano **HASDRUBAL JOSE BECERRA MIRANDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **12.671.415**, como **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Fundación Instituto Venezolano de Planificación Aplicada, en calidad de **encargado**, quien actuará conforme a las atribuciones establecidas en la Cláusula Décima de sus estatutos sociales.

Artículo 2. El funcionario designado podrá, por delegación, firmar todos los actos y documentos relacionados con la apertura y movilización de las cuentas bancarias, firmar los cheques, pagarés, órdenes de compra, órdenes de servicio, órdenes de pago, letras de cambio y, en general, todos los efectos que emita, acepte o endose el Instituto, previo cumplimiento de los trámites legales al efecto, de los cuales se hará responsable.

Artículo 3. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de sus competencias o por delegación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de esta Providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 4. El funcionario designado deberá informar al Presidente de la Fundación, mediante informe escrito mensual, los actos ejecutados mediante la delegación indicada en el artículo 2 de esta Providencia.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los 30 días del mes de enero de 2018. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,


ERNESTO CAMILO RIVERO CASTAÑEDA
PRESIDENTE

FUNDACIÓN INSTITUTO VENEZOLANO DE PLANIFICACIÓN APLICADA
Resolución N° DM/002, de fecha 19/01/2017
Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.084, de fecha 27/01/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 30ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022838

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al General de División **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, como responsable de las Acciones Centralizadas del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2018, que se especifican a continuación:

Código **0080001000** "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";

Código **0080002000** "GESTIÓN ADMINISTRATIVA";

Código **0080003000** "PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL";

Código **0080006000** "AGREGADURÍAS MILITARES" y

Código **0080007000** "PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y PERSONAS EN LOS REFUGIOS EN CASO DE EMERGENCIAS O DESASTRES".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022738

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al General de Brigada **ÓSCAR ALFREDO GIL ARIAS**, C.I. N° **8.179.979**, en su carácter de DEFENSOR

GENERAL MILITAR, nombrado mediante Resolución N° 016961 de fecha 02 de diciembre de 2016, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **07131 DEFENSA PÚBLICA MILITAR**, de acuerdo a la Resolución N° 021809 de fecha 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2018, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la Adquisición de Bienes, hasta **Diez MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

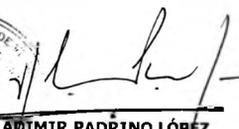
De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022742

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al General de División **OCTAVIO JAVIER CHACÓN GUZMÁN**, C.I. N° **8.227.956**, en su carácter de Director Logístico de la Guardia Nacional Bolivariana, nombrado mediante Resolución N° 019763 de fecha 04 de julio de 2017, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, Código N° **59973 "DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA"**, de acuerdo a la Resolución N° 021809 de fecha 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2018, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **Diez MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

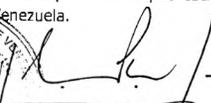
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022759

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **JOSÉ TEMÍSTOCLES MORANTES TORRES**, C.I. N° **8.037.021**, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.246 de fecha 16 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.358 de fecha 16 de enero de 2018, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación.

- Documento que autoriza el inicio del procedimiento o acta de inicio de las distintas modalidades de contratación a ser aplicadas.
- Autorización para activar el procedimiento extraordinario de Contratación Directa, previsto en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- Las Actas de Adjudicación provenientes de los concursos cerrados, concursos abiertos y consultas de precios.
- Los Actos motivados para activar la Contratación Directa, previstos en el artículo 101 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Los Actos motivados para la suspensión, terminación de los procesos de selección de las contrataciones y apertura de nuevos procesos, conforme a lo previsto en los artículos 106, 107 y 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- Los Actos motivados que justifiquen la apertura de los concursos cerrados, independientemente del momento de la contratación, en los supuestos previstos en el artículo 85 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- El Acto motivado que justifique la ampliación de los lapsos o términos establecidos para las modalidades de selección de contratistas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- Las declaraciones de desierto de las modalidades de contratación, así como las notificaciones respectivas.
- Las consultas por escrito a la Procuraduría General de la República en materia de contrataciones públicas.
- La Normativa Interna que registrará la materia de contrataciones en el Sector Defensa.
- Las Órdenes de Compra, de Servicios, Contratos Comerciales y sus modificaciones o Enmiendas y addendum, según el caso, si las hubiere, previo

el cumplimiento de lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa especial aplicable por la materia.

12. Los convenios de alianzas comerciales y estratégicas dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
13. Los contratos de servicios básicos indispensables para el funcionamiento del órgano o ente contratante.
14. Los Convenios de Cooperación Interinstitucional u otros Convenios inherentes al Sector Defensa.
15. Los Contratos de Arrendamiento.
16. Los Contratos de Comodato.
17. Los Contratos de Contraprestación y Actas de Uso Anticipado.
18. Autorizar las modificaciones, enmiendas o addendum según sea el caso, de las órdenes de compra, de servicios y contratos, salvo las contrataciones que hayan sido suscritas y autorizadas por el Ministro del Poder Popular para la Defensa.
19. La Certificación de Deudas de los expedientes de Reconocimiento Administrativo de Deudas (Acreencias no prescritas).
20. Los oficios de remisión de los expedientes de Reconocimiento Administrativo de Deudas (Acreencias no prescritas).
21. Autorizar las solicitudes por conceptos de pago de adelanto de asignación de antigüedad del personal militar adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, previsto en el artículo 59 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley Negro Primero.
22. Las decisiones del Viceministerio de Servicios, Personal y Logística para la Defensa tendrán la denominación "ORDEN DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA", cuyas copias serán remitidas a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
23. Las órdenes mediante las cuales se designan a los Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropa Profesional en cargos dentro del Ministerio del Poder Popular para la Defensa. El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva la potestad de efectuar los nombramientos para cargos a ser ocupados por Oficiales Coroneles y/o Capitanes de Navío en cualquiera de sus categorías.
24. El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva la potestad de designar a los profesionales militares en todos los grados, jerarquías y categorías a ser propuestos por los Componentes para ocupar cargos en el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional y Milicia Bolivariana.

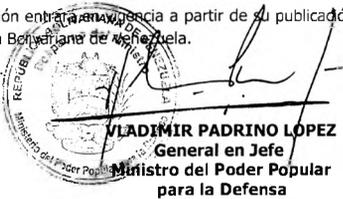
SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022760

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en

la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS**, C.I. N° **6.166.221**, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, nombrado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 022613 de fecha 16 de enero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.358, de fecha 16 de enero de 2018, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes Administrativas de Ingreso y Pase a la Situación de reserva activa del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana.
2. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
3. Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Guardia Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.
4. Los contratos que suscribe el Ministerio del Poder Popular para la Defensa con el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos, Tropa Profesional y personal profesional o técnico de la Guardia Nacional Bolivariana, que sean designados en comisión de estudios tanto en Venezuela como en el exterior.
5. Las órdenes mediante las cuales se reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad a los Tropas Profesionales, para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio.
6. Las decisiones del Comando General tendrán la denominación de "ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
7. Las Órdenes mediante las cuales se designan a los Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropas Profesional en cargos dentro del Comando General.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro, de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva la potestad de designar a los Comandantes de Unidades Fundamentales, Tácticas y Superiores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, así como los Segundos Comandantes.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

TERCERO: Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022735

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25

numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Coronel **RAFAEL ANTONIO QUEVEDO ROSAL**, C.I. N° **7.438.819**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"**, Código N° **09324**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022736

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Mayor General **JOSÉ TEMÍSTOCLES MORANTES TORRES**, C.I. N° **8.037.021**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, **VICEMINISTERIO DE SERVICIOS**, Código N° **08602**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022737

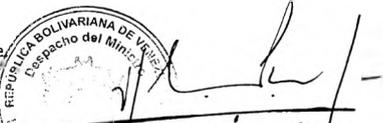
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le

confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al General de Brigada **ÓSCAR ALFREDO GIL ARIAS**, C.I. N° **8.179.979**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DEFENSA PÚBLICA MILITAR**, Código N° **07131**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022739

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Capitán de Navío **CARLOS REINALDO CORREA PEÑALOZA**, C.I. N° **9.657.147**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMPLEJO NAVAL DE SOPORTE OPERACIONAL**, Código N° **03631**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022740

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al General de División **CARLOS ANTONIO SEJAS GARCÍA**, C.I. N° **6.898.283**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL**, Código N° **04517**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022741

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018; al General de División **OCTAVIO JAVIER CHACÓN GUZMÁN**, C.I. N° **8.227.956**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59973**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022743

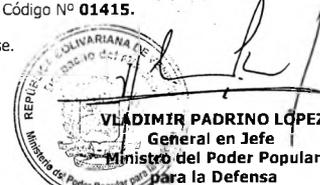
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 18 de enero de 2018, al General de División **SAMIR SAYEGH ASSAL**, C.I. N° **7.065.103**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MPPD**, Código N° **01415**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022744

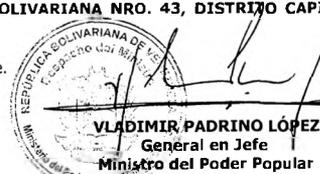
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de enero de 2018, al General de Brigada **ELÍO RAMÓN ESTRADA PAREDES**, C.I. N° **6.857.541**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 43, DISTRITO CAPITAL**, Código N° **60028**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022745

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de enero de 2018, al General de Brigada **LARRY MIGUEL GIL RATTIS**, C.I. N° **8.886.229**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 34, ESTADO GUÁRICO**, Código N° **60024**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022746

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de enero de 2018, al General de Brigada **JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ**, C.I. N° **7.868.411**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 11, ESTADO ZULIA**, Código N° **60012**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022747

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de enero de 2018, a la Vicealmirante **MERLYN SAMANTHA ÁLVAREZ OSUNA**, C.I. N° **6.211.322**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03737**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022748

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de enero de 2018, al General de Brigada **LESLEY EDGARDO REYES CHIRINO**, C.I. N° **9.515.517**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 41, ESTADO CARABOBO**, Código N° **60026**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022749

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de enero de 2018, al General de Brigada **HÉCTOR JESÚS PERNÍA PERDIGÓN**, C.I. N° **10.482.737**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 22, ESTADO MÉRIDA**, Código N° **60018**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Defensa
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022750

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 22 de enero de 2018, al General de Brigada **ALFREDO JOSÉ GONZÁLEZ VIÑA**, C.I. N° **9.459.129**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 21, ESTADO TÁCHIRA**, Código N° **60017**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Defensa
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022751

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, a la Mayor **SILVIA MILEIVI FIGUERA MIJARES**, C.I. N° **12.912.942**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA ADMINISTRATIVA**, Código N° **07123**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Defensa
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022752

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Teniente Coronel **WILFREDO JOSÉ SALAZAR SOTILLET**, C.I. N° **11.007.232**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA CAPITAL**, Código N° **07124**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Defensa
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022753

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Coronel **WOLFGANG SEGUNDO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.104.450**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COORDINACIÓN REGIONAL SEGUNDA CENTRAL**, Código N° **07125**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

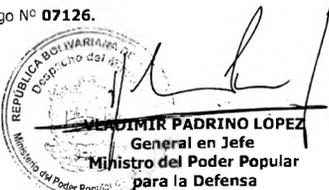
RESOLUCIÓN N° 022754

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Mayor **LUIS EDUARDO MARCIALES GONZÁLEZ**, C.I. N° **10.524.427**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COORDINACIÓN REGIONAL TERCERA OCCIDENTAL**, Código N° **07126**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022755

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Coronel **DOMINGO JESÚS VARGAS SALAS**, C.I. N° **6.916.928**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COORDINACIÓN REGIONAL CUARTA DE LOS ANDES**, Código N° **07127**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022756

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Coronel **ALEXIS ALFREDO BALOA IZAGUIRRE**, C.I. N° **8.785.980**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COORDINACIÓN REGIONAL QUINTA ORIENTAL E INSULAR**, Código N° **07128**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 022757

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Teniente Coronel **NESTOR YSMAEL BARRIOS GONZÁLEZ**, C.I. N° **9.696.181**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COORDINACIÓN REGIONAL SEXTA DE LOS LLANOS**, Código N° **07129**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26ENE2018

207°, 158° y 18°

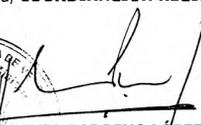
RESOLUCIÓN N° 022758

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2018, al Teniente Coronel **JEIHY RAFAEL SALAS SILVA**, C.I. N° **9.910.306**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COORDINACIÓN REGIONAL SÉPTIMA DE GUAYANA**, Código N° **07130**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 08/12/2017

N° 149

AÑOS 207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 3072 de fecha 2 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012, mediante la cual se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater; este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control de gestión de las políticas de formación docente y evaluación en ese nivel; así como, la creación de Programas Nacionales de Formación, una vez cumplidos los requisitos académicos exigidos a tal efecto,

POR CUANTO

Se consagra a la educación como un derecho humano y un deber social, función indeclinable del Estado y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, entendiéndose que la educación debe estar a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica y que el Estado estimulará su actualización permanente,

POR CUANTO

El Estado venezolano asume el deporte como política educativa, en tanto que la educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y de la adolescencia,

POR CUANTO

El Estado Venezolano contempla la atención para el estímulo, el impulso y el desarrollo de la educación física, el deporte y la recreación en el Sistema Educativo, en concordancia con lo previsto en las legislaciones especiales que sobre la materia deportiva se dicten,

POR CUANTO

El desarrollo de la educación física y el deporte son necesarios para dar respuesta a las exigencias deportivas de la República Bolivariana de Venezuela,

POR CUANTO

El Programa Nacional de Formación en Deportes es un proceso académico que busca la formación de profesionales con una concepción humanista, capaces de orientar la promoción y el desarrollo de la práctica deportiva en la República Bolivariana de Venezuela y atender las necesidades de la realidad social del deporte venezolano,

RESUELVE

Artículo 1. Se crea el **Programa Nacional de Formación en Deportes**, como el proceso mediante el cual se ejecuta el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo y Licenciada o Licenciado en Deportes.

Artículo 2. El Programa Nacional de Formación en Deportes, tendrá los siguientes objetivos:

a) Constituir una red de conocimiento y aprendizaje para la generación, transformación y apropiación social del conocimiento en deportes, al servicio de la Nación, y en particular, promover activamente la articulación y cooperación solidaria entre las Instituciones de Educación Universitaria con programas en el área; la vinculación de la educación universitaria con los organismos del Estado y organizaciones sociales, en función de la pertinencia de la formación y la creación intelectual en el área; la movilidad nacional

de estudiantes, profesoras y profesores; la producción, distribución y uso compartido de recursos educativos; así como, la formación permanente de profesoras, profesores y otros profesionales.

b) Formar profesionales en Deportes, para la apropiación, adecuación, creación e innovación de conocimientos científicos en esta área de las ciencias del deporte, cuya práctica profesional se impregne de los valores humanistas, que potencien la construcción de la nueva ciudadanía participativa y protagónica.

c) Vincular la formación de las y los estudiantes con las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación y en especial con la formación en Deportes.

d) Desarrollar proyectos académicos que conjuguen la formación y la creación intelectual, con énfasis en el Deporte.

Artículo 3. El Programa Nacional de Formación en Deportes, tendrá las siguientes características generales:

1. La formación humanista en el ejercicio de la ciudadanía democrática, la solidaridad, la construcción colectiva y la acción profesional transformadora con responsabilidad ética y moral en una perspectiva sustentable.
2. La vinculación con las comunidades y el ejercicio profesional a lo largo de todo el trayecto formativo; el abordaje de la complejidad de los problemas en contextos reales con la participación de actores diversos; así como, el trabajo en equipos interdisciplinarios y el desarrollo de visiones de conjunto, actualizadas y orgánicas de los campos de estudio, en perspectiva histórica, y apoyadas en soportes epistemológicos coherentes y críticamente fundados.
3. La conformación de los ambientes educativos como espacios comunicacionales abiertos, caracterizados por la libre expresión y el debate de las ideas, el respeto y la valoración de la diversidad, la multiplicidad de fuentes de información, la integración de todos los participantes como interlocutores y la reivindicación de la reflexión como elementos indispensables para la formación, asociados a ambientes y prácticas educativas ligadas a las necesidades y características de las distintas localidades, vinculadas con la vida cultural, social y productiva.
4. La participación activa y comprometida de los y las estudiantes en los procesos de creación intelectual y vinculación social, en el marco del análisis, discusión y búsqueda de soluciones a los problemas del entorno, en consideración de sus dimensiones éticas, morales, políticas, culturales, sociales, económicas, técnicas y científicas, garantizando la independencia cognoscitiva y fomentando la creatividad.
5. Modalidades curriculares flexibles, adaptadas a las distintas necesidades educativas, a las diferentes disponibilidades de recursos y tiempo para el estudio, a las características de cada localidad y al empleo de métodos de enseñanza que activen los modos de actuación profesional.
6. La definición de sistemas de evaluación que promuevan el aprendizaje, la reflexión y el mejoramiento continuo, considerando los distintos actores y aspectos del quehacer educativo y valorando su impacto social.
7. La articulación de los estudios conducentes a certificaciones y títulos, facilitando las condiciones para el ingreso, egreso y reincorporación de las y los estudiantes.
8. La promoción, el reconocimiento y la acreditación de experiencias formativas en distintos ámbitos del deporte.

Artículo 4. El Programa Nacional de Formación en Deportes, tendrá las siguientes características específicas:

- a) Los estudios conducentes al título de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo, estarán diseñados para tener una duración es de dos (2) años, y entre noventa (90) y ciento diez (110) unidades de crédito.
- b) Los estudios conducentes al título de Licenciada o Licenciado en Deportes, estarán diseñados para tener una duración de cuatro (4) años, y entre ciento ochenta (180) y doscientas veinte (220) unidades de crédito.
- c) La unidad crédito se basará en el trabajo del estudiante, incluyendo el estudio acompañado por la profesora o el profesor, el estudio individual o en grupo, las prácticas, los laboratorios, el desarrollo del proyecto socio integrador y elaboración de informes. Los planes de estudio y programas de las unidades curriculares estimarán un máximo de cuarenta y cuatro (44) horas de trabajo del estudiante por semana.
- d) La Organización Curricular del **Programa Nacional de Formación en Deportes** está constituida por los siguientes Ejes de Formación:
 - d.i) Epistemológico
 - d.ii) Ético-Político
 - d.iii) Trabajo Productivo
 - d.iv) Estético Lúdico
 - d.v) Socio-Ambiental

Artículo 5. Se conformará una red interinstitucional que agrupará al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, las Instituciones de Educación Universitaria autorizadas para gestionar el Programa y expertos en el área, con la participación de las y los estudiantes, bajo la coordinación del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. Los miembros de red interinstitucional se reunirán semestralmente o en forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Comité Interinstitucional.

Artículo 6. El Comité Interinstitucional del **Programa Nacional de Formación en Deportes**, será el órgano asesor del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en la materia, encargado de la coordinación entre las distintas instituciones responsables de la gestión del programa, así como de la promoción de la red interinstitucional, el cual estará integrado por:

- a) La Coordinadora o el Coordinador designada o designado por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
- b) La Secretaría Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo designada o designado por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
- c) Una (1) o un (1) representante del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.
- d) Cinco (5) profesoras o profesores de las Instituciones de Educación Universitaria responsables de la gestión del Programa, designadas o designados por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

El quórum mínimo de funcionamiento del Comité Interinstitucional, será de cinco (5) integrantes, siendo necesaria la asistencia de la Coordinadora o el Coordinador y de la Secretaría Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo.

Artículo 7. Son funciones del Comité Interinstitucional del **Programa Nacional de Formación en Deportes**, las siguientes:

- a) Articular y promover el trabajo cooperativo y solidario entre los integrantes de la red interinstitucional del programa y con otros organismos del Estado y organizaciones sociales.
- b) Convocar las reuniones de la red interinstitucional.
- c) Realizar el seguimiento del Programa conjuntamente con las comunidades de las instituciones involucradas para garantizar la adecuación y mejoramiento continuo de su diseño y ejecución.
- d) Proponer mecanismos para el mejoramiento continuo del Programa, incluyendo: programas de formación de profesores, desarrollo y dotación de recursos educativos, fortalecimiento de centros de información y documentación, intercambio académico, movilidad estudiantil y docente, vinculación con empresas, comunidades y órganos del Estado.
- e) Realizar informes periódicos y brindar información permanente al Despacho de la Viceministra o del Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria sobre el desenvolvimiento del Programa.

Artículo 8. El Despacho de la Viceministra o el Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria, queda encargado de la ejecución de esta Resolución.

Artículo 9. El Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, será el responsable de resolver las dudas y controversias, que puedan derivarse de la ejecución e interpretación de este acto.

Artículo 10. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial/N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 08/12/2017

N° 150

AÑOS 207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución N° 3.072 de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012, mediante la cual se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el Marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater; este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel; así como, autorizar la gestión de los Programas Nacionales de Formación a las Instituciones de Educación Universitaria, que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos a tal efecto.

POR CUANTO

En el marco del proceso de la territorialización dentro de la transformación universitaria, los Programas Nacionales de Formación Avanzada, serán impartidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales y regionales, para propulsar el desarrollo endógeno dentro del nuevo modelo económico socialista,

POR CUANTO

Las Instituciones de Educación Universitaria oficiales, deben contribuir en virtud de su experiencia e idoneidad académica y administrativa, a la evaluación y reconocimiento de aprendizajes de las y los aspirantes con experiencia práctica en el área de Artes y Culturas del Sur,

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología mediante Resolución N° 091 de fecha 13 de junio de 2017, publicada mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de fecha 21 de junio de 2017, dictó el acto administrativo, mediante el cual se creó el Programa Nacional de Formación Avanzada en Artes y Culturas del Sur,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a la Universidad Nacional Experimental de las Artes a gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada en Artes y Culturas del Sur, con el objeto de formar talento humano con reconocida ética socialista y comprobada idoneidad académica, ejecutando así, el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de Títulos de Especialista en Economía Cultural, Especialista en Arte y Salud, Especialista en Prácticas Artísticas y Culturales, Especialista en Arte, Educación y Comunidad, una vez cumplidos los requisitos exigidos.

Artículo 2. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada en Artes y Culturas del Sur, sólo podrá admitir el ingreso de estudiantes de una cohorte por año, hasta la culminación de la misma.

Artículo 3. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada en Artes y Culturas del Sur, deberá presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en el orden académico y administrativo, con el objeto de realizar el efectivo seguimiento y control en la búsqueda de soluciones a conflictos que pudieran presentarse, y así garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

Artículo 4. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada en Artes y Culturas del Sur, supervisará el seguimiento del Programa, para garantizar la adecuación y el mejoramiento continuo de su diseño y ejecución, conforme a las observaciones efectuadas por el Comité Interinstitucional del mismo y las pautas o lineamientos que al efecto establezca el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5. La Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá suspender o revocar esta autorización, cuando la Universidad Nacional Experimental de las Artes incumpla con las disposiciones normativas que rigen los Programas Nacionales de Formación Avanzada.

Artículo 6. La Viceministra o el Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para

Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, queda encargada o encargada de la ejecución de esta Resolución.

Artículo 7. Las dudas y lo no previsto en esta Resolución serán resueltas por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional

HUGHEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0060

Años 207°, 158° y 18°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 41, 42 y 43 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1.- Acreditar a la Universidad del Zulia por un lapso de cinco (05) años, el Programa de Postgrado: **Maestría en Educación. Mención Currículo**, sede: Facultad de Humanidades y Educación, Edificio de Postgrado e Investigación, Ciudad Universitaria "Doctor Antonio Borjas Romero", Núcleo Humanístico, Maracaibo, estado Zulia, Modalidad: Presencial. Duración normal del Programa: Cuatro (04) años. Número total de créditos: cuarenta y dos (42) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Magister Scientiarum en Educación. Mención: Currículo.**

Artículo 2.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

HUGHEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0061

Años 207°, 158° y 18°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 41, 42 y 43 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1.- Renovar la acreditación a la Universidad de Los Andes,

por un lapso de cuatro (04) años, el Programa de **Maestría en Inmunología**, sede: Instituto de Inmunología Clínica, Edificio Louis Pasteur, Avenida 16 de Septiembre, Sector Campo de Oro, Municipio Libertador, Código Postal 5101, Mérida, estado Mérida. Modalidad: Presencial. Duración normal del Programa: Cuatro (04) años. Número total de créditos: treinta y nueve (39) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Magister Scientiae en Inmunología**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaría Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0057

Años 207°, 158° y 18°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades y el artículo 12 del Reglamento Parcial de la Ley de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017 y a lo dispuesto en el Instructivo para tramitar ante el Consejo Nacional de Universidades la creación de Instituciones de Educación Superior, así como la creación, eliminación, modificación y funcionamiento de Facultades, Escuelas, Institutos, Núcleos y Extensiones y demás divisiones equivalentes en las Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.847 de fecha 09 de diciembre de 1999; y en atención a la **Universidad de Los Andes**.

Visto el informe que presenta la Oficina de Planificación del Sector Universitario, sobre el Proyecto de la Creación del Proyecto de Licenciatura en Psicología, con salida intermedia de Técnico Superior Universitario en investigación Psicosocial y una Certificación de Asistente en Conducción de Grupos que impartirá la Universidad de Los Andes, en la sede del Centro de Investigaciones Psicológicas ubicado en la Parroquia El Llano, Municipio Libertador, Mérida, estado Mérida.

ACUERDA

Artículo 1-. Emitir opinión Favorable para la aprobación del Proyecto **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**, con un ciclo académico de diez (10) semestres de duración y otorgar el grado de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes y con una salida intermedia de **Técnico Superior Universitario en Investigación Psicosocial y una Certificación de Asistente en Conducción de Grupos** de la Universidad de Los Andes, con una matrícula de Inicio de Veinticinco (25) estudiantes y autorizar su funcionamiento en la sede: Centro de Investigaciones Psicológicas ubicado en la Parroquia El Llano, Municipio Libertador, Mérida, estado Mérida, cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyecto. Asimismo se autoriza a la Universidad a otorgar a sus egresados el título correspondiente. La oficina de Planificación del Sector Universitario, realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico, de lo cual la Universidad rendirá informes al Cuerpo.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día primero (01) del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0058

Años 207°, 158° y 18°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades y el artículo 12 del Reglamento Parcial de la Ley de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, y a lo dispuesto en el Instructivo para tramitar ante el Consejo Nacional de Universidades la creación de Instituciones de Educación Superior, así como la creación, eliminación, modificación y funcionamiento de Facultades, Escuelas, Institutos, Núcleos y Extensiones y demás divisiones equivalentes en las Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.847 de fecha 09 de diciembre de 1999; y en atención a la **Universidad de Los Andes**.

Visto el informe que presenta la Oficina de Planificación del Sector Universitario, sobre el Proyecto de la Creación del Proyecto de Licenciatura en Comunicación Social, que impartirá la Universidad de Los Andes, en la sede de la Avenida Las Américas, Conjunto Universitario La Lira, Facultad de Humanidades y Educación (edificios A, B, C, D), Parroquia Gonzalo Picón Febres, Municipio Libertador, estado Mérida.

ACUERDA

Artículo 1-. Emitir opinión Favorable para la aprobación del Proyecto **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL**, con un ciclo académico de cinco (05) años de duración y otorgar el grado de **LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**, adscrita a la Universidad de Los Andes, con una matrícula de Inicio de treinta (30) estudiantes y autorizar su funcionamiento en la sede: Avenida Las Américas, Conjunto Universitario La Lira, Facultad de Humanidades y Educación (edificios A, B, C, D), Parroquia Gonzalo Picón Febres, Municipio Libertador, estado Mérida, cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Asimismo se autoriza a la Universidad a otorgar a sus egresados el título correspondiente. La Oficina de Planificación del Sector Universitario, realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico, de lo cual la Universidad rendirá informes al Cuerpo.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día primero (01) del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0059

Años 207°, 158° y 18°

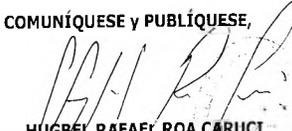
De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a la **Universidad Central de Venezuela**, la creación y el funcionamiento del Programa de **Maestría en Comunicación Social**, sede: Instituto de Investigaciones de la Comunicación (ININCO), Centro Comercial Los Chaguaramos, Piso 3, Avenida Neverí, Urbanización Los Chaguaramos, Municipio Libertador, Código Postal 1040, Distrito Capital. Modalidad: Presencial. Duración normal del Programa: cuatro (04) años. Número total de créditos: Treinta (30) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Magister Scientiarum en Comunicación Social**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0062

Años 207°, 158° y 18°

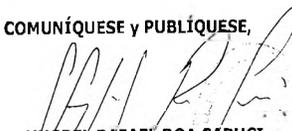
De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Sempurn", la creación y el funcionamiento del Programa de Especialización en Producción de Bovinos, sede: Campus Universitario, Hacienda la Gorieta, Quinta Avenida, Parroquia Santa Bárbara, Municipio Colón, Código Postal 5148, Santa Bárbara del Zulia. Modalidad: Presencial. Duración normal del Programa: cuatro (04) años. Número total de créditos: Treinta (30) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Especialista en Producción de Bovinos**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0063

Años 207°, 158° y 18°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a la Universidad Bolivariana de Venezuela, la creación y el funcionamiento del Programa de Especialización en Medicina del Quemado, sede: Hospital Coromoto de Maracaibo, Avenida 3C, Numero 51, Urbanización la Virginia, Sector La Lago, Parroquia Olegario Villalobos, Maracaibo, estado Zulia. Modalidad: Presencial. Duración normal del Programa: cuatro (04) años. Número total de créditos: Ciento setenta y cuatro (174) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Especialista en Medicina del Quemado**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0064

Años 207°, 158° y 18°

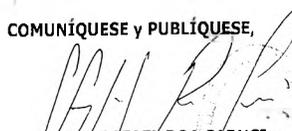
De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, la creación y el funcionamiento del Programa de Maestría en Innovaciones Educativas, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Núcleo Académico Mérida, Calle 25, entre Avenida 5 y 6, N° 5-39, Parroquia Sagrario, Municipio Libertador, Código Postal 5101, Mérida, estado Mérida. Modalidad: Presencial. Duración normal del Programa: cuatro (04) años. Número total de créditos: treinta (30) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Magíster en Innovaciones Educativas**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0065

Años 207°, 158° y 18°

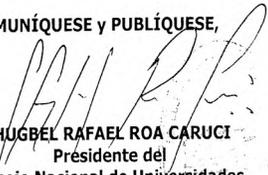
De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, la creación y el funcionamiento del Programa de Maestría en Políticas Públicas Educativas, sede: Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Extensión Académica Valera, Avenida Bolívar, Cruce con Calle 12, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Código Postal 3101, Trujillo, estado Trujillo. Modalidad: Semi-Presencial. Duración normal del Programa: cuatro (04) años. Número total de créditos: treinta (30) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Magíster en Políticas Públicas Educativas**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0066

Años 207°, 158° y 18°

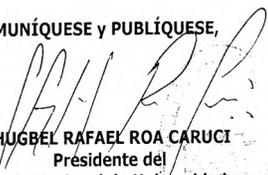
De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar al Instituto Nacional de Investigaciones Agrícola, la creación y el funcionamiento del Programa de **Maestría en Mejoramiento Genético vegetal**, sede: Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CENIAP), Escuela Socialista de Agricultura Tropical (ESAT), Edificio 4, Campus Universitario UCV, Maracay, Código Postal 2105, estado Aragua. Modalidad: Presencial. Duración normal del Programa: cuatro (04) años. Número total de créditos: cuarenta (40) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Magister Scientiarum en Mejoramiento Genético Vegetal**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0067

Años 207°, 158° y 18°

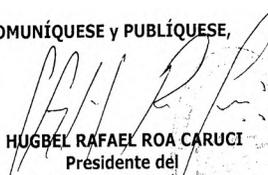
De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, la creación y el funcionamiento del Programa de **Doctorado en Ciencias de la Salud**, sede: Hospital Universitario Doctor Alfredo Van Grieken, Dirección de Postgrado Ciencias de la Salud, Planta Baja, Sector Hospital, Avenida Rafael Ruiz Pineda, Parroquia San Antonio, Municipio Miranda, Coro, Código Postal 4101, estado Falcón. Modalidad: Semi-Presencial. Duración normal del Programa: cinco (05) años. Número total de créditos: setenta y siete (77) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Doctor en Ciencias de la Salud**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0068

Años 207°, 158° y 18°

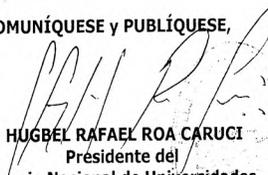
De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, la creación y el funcionamiento del Programa de **Doctorado en Ciencias Gerenciales**, sede: Decanato de Postgrado, Complejo Académico Los Perozo, Planta Baja, Sector Los Perozo, Avenida Variante Sur Falcón Zulia, Parroquia San Antonio, Municipio Miranda, Coro, Código Postal 4101, estado Falcón. Modalidad: Semi-Presencial. Duración normal del Programa: cinco (05) años. Número total de créditos: setenta y siete (77) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Doctor en Ciencias Gerenciales**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 01 de noviembre de 2017
ACUERDO N° 0069

Años 207°, 158° y 18°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 01 de noviembre de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a la Universidad del Zulia, la creación y el funcionamiento del Programa de **Maestría en Desarrollo de Organizaciones Inteligentes**, sede: Núcleo Costa Oriental del Lago, Edificio de Postgrado e Investigación, Urbanización Las Cuarentas, entre Calles 4 y 5, Parroquia Ambrosio, Municipio Cabimas, estado Zulia. Modalidad: Presencial. Duración normal del Programa: cuatro (04) años. Número total de créditos: treinta y siete (37) unidades de crédito. Grado académico a otorgar: **Magister Scientiarum en Desarrollo de Organizaciones Inteligentes**.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año 2017.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
 Presidente del
 Consejo Nacional de Universidades

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
 Despacho del Ministro

Caracas, 31 de enero de 2018

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 007

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.823.952**, designado mediante Decreto N° 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 78 numerales 4, 9 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **PEDRO JOSÉ IBAÑEZ AQUINO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.912.076**, como Presidente de la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS (AVN), C.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

SEGUNDO: El ciudadano designado mediante la presente Resolución como Presidente de la **AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS (AVN), C.A.**, deberá cumplir con las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la referida Sociedad Mercantil.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
 Según Decreto N° 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
 COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN MPPCMS N° 008-2018
 CARACAS, 24 DE ENERO DE 2018
 Años 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **ARISTÓBULO IZTURIZ ALMEIDA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-630.328, designado mediante Decreto N° 3.236, de fecha 04 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12, 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de septiembre de 2017, se celebró en la ciudad de Barcelona Municipio Bolívar del Estado Anzoátegui, la Asamblea de Accionistas de la CORPORACIÓN DE PESCA (COPESCA) C.A. donde se acordó por unanimidad la cesión del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones por parte de la Gobernación del Estado Anzoátegui y del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los accionistas minoritarios conformados por los Consejos de Pescadores (a) y Acuicultores (a) Artesanales al, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES.

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de septiembre de 2017, fue autenticada por ante la Notaría Pública Primera de Barcelona del Estado Anzoátegui, el Acta de Asamblea en la cual la Ministra Kyra Andrade Sosa, recibe la Cesión del cien por ciento (100%) de las acciones de la CORPORACIÓN DE PESCA (COPESCA) C.A.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 20-A, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 83-A Extraordinario, en fecha 15 de septiembre de 2017, la Gobernación de Estado Anzoátegui, decretó la cesión del cien por ciento (100%) de las ACCIONES de la CORPORACIÓN DE PESCA (COPESCA) C.A.; al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES.

RESUELVE

PRIMERO: En el marco de la transmisión administrativa que, la CORPORACIÓN DE PESCA (COPESCA) C.A.; dependerá financiera y presupuestariamente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES.

SEGUNDO: Absorber en su totalidad el personal administrativo y obrero, así como sus pasivos Laborales, de todos los trabajadores de la CORPORACIÓN DE PESCA (COPESCA) C.A.; desde el 01 de enero de 2018.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional



ARISTÓBULO IZTURIZ ALMEIDA
 Ministro del Poder Popular para las
 Comunas y los Movimientos Sociales
 Decreto N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018.
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
 Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
 COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN MPPCMS N° 011-2018
 CARACAS, 25 DE ENERO DE 2018
 Años 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **ARISTÓBULO IZTURIZ ALMEIDA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-630.328, designado mediante Decreto N° 3.236, de fecha 04 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12, 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana: **MAIDIG JOSEFINA VANEGAS HERRERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.505.119, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** de este Ministerio, a partir del 01 de febrero de 2018.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES IV

Número 41.335

Caracas, lunes 5 de febrero de 2018

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 páginas, costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

SEGUNDO. Las funciones de la Directora de la Oficina de Gestión Comunicacional serán las establecidas en el artículo 23 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



ARISTÓBULO IZTURIZ ALMEIDA
Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
208°, 159° y 19°

Resolución N° 003

Caracas, 23 de enero de 2018

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Aloha Josely Núñez Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.355.466**, según Decreto Presidencial N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a el ciudadano, **YIMMYS ADOLFO RODRÍGUEZ MONTIEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.586.816**, como **DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE PENÍNSULA, DESIERTOS Y AGUAS (ENCARGADO)**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

ARTÍCULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Despacho de la Ministra
Aloha Josely Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
208°, 159° y 19°

Resolución N° 006

Caracas, 02 de febrero de 2018

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Aloha Josely Núñez Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.355.466**, según Decreto Presidencial N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **EILYN ISABEL CEDEÑO MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.790.109**, como **DIRECTORA DE LÍNEA DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DEL DELTA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: La ciudadana designada ejercerá **"TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE EL DIRECTOR GENERAL"**.

ARTÍCULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Despacho de la Ministra
Aloha Josely Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas